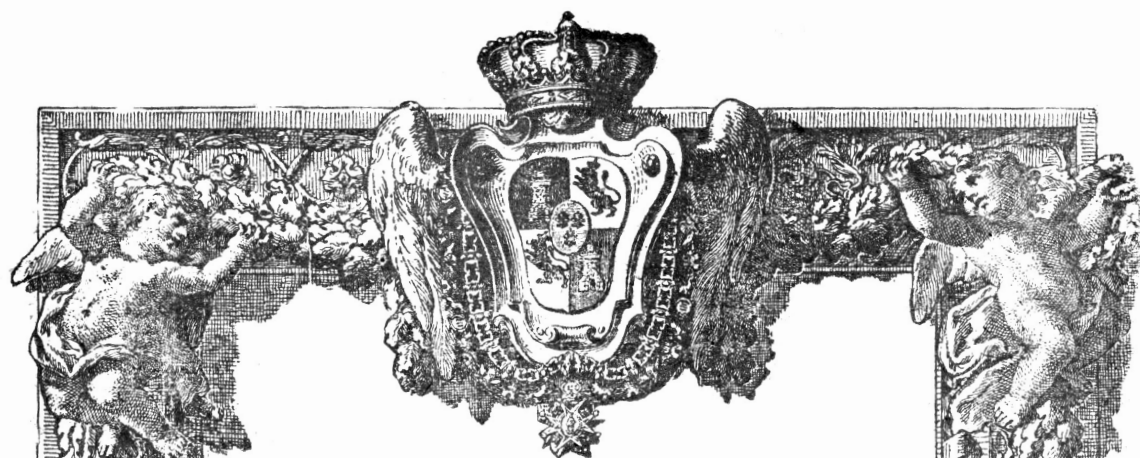




BOLETIN
DE LA REAL ACADEMIA DE
BELLAS ARTES
DE
SAN FERNANDO

SEGUNDA EPOCA

30 JUNIO DE 1921

NÚM. 58

MADRID



BOLETIN
DE LA
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE
SAN FERNANDO

Segunda época.

Madrid, 30 de Junio de 1921.

Año XV Núm. 58.

DICTÁMENES APROBADOS
Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA
EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1921

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de un cuadro titulado *Jesús crucificado*, cuya adquisición por el Estado solicita su propietario D. Mariano Foncuberta.

Idem íd. de la instancia de D. José León Durán, en solicitud de que el Estado adquiriera un cuadro de su propiedad, atribuido al Greco, que representa *La Anunciación de Nuestra Señora*.

Idem íd. de la instancia de D. Luciano Hernández, en solicitud de que el Estado adquiriera alguno de los cuatro cuadros que posee.

Idem íd. de D. Ramón Goicoechea, en solicitud de que el Estado compre un cuadro de su propiedad, atribuido a Zurbarán.

Idem íd. de un cuadro de *Asunto anatómico*, cuya adquisición por el Estado solicitan sus propietarias D.^a Mercedes y D.^a Teresa Padró y Grané.

Idem íd. de la obra de *Dibujo de figura*, de que es autor D. Pedro Collado y Fernández.

Idem íd. de la comunicación y fotografías remitidas por D. José Manaut y Nogués, relativas a los personajes retratados en la cúpula de la iglesia de San Nicolás, en Valencia.

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe acerca de la instancia del Sr. Presidente y Secretario de la Comisión ejecutiva del monumento que ha de erigirse en Barcelona a Pí y Margall.

Informe acerca de la instancia de D. José Ortells, en solicitud de que el Estado adquiriera una estatuita en bronce, de que es autor, titulada *La Manzana*.

Idem íd. sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, del señor D. José Navas Parejo.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca de la restauración del retablo de la Catedral de Sevilla.

Idem íd. de la supresión de la calle de Torre de Miranda, en la tercera zona del Ensanche de Madrid.

Idem íd. de un incidente surgido en el plano de Ensanche de La Coruña.

Idem sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, del arquitecto de Sevilla Sr. D. Juan Talavera.

Idem acerca del expediente de ensanche de San Andrés de Palomar y San Martín de Provencals.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca de los documentos remitidos por la Comisión provincial de Lugo, relativos a las murallas de aquella ciudad.

Idem íd. del traslado a la Catedral, del retablo de Juan de Juni, existente en Santa María la Antigua, de Valladolid.

COMISIONES ESPECIALES

Informe acerca de la comunicación de la Junta directiva del VII centenario de la Catedral de Burgos, relativo a la traslación de los restos del Cid a aquella Catedral.

Idem íd. de la íd. de la Comisión de Monumentos de Cádiz participando que las obras escultóricas que se reciben con destino al monumento que ha de erigirse en dicha ciudad a *Las Cortes de Cádiz* son objeto de sensibles deterioros, por hallarse paralizados los trabajos.

Idem íd. de la implantación del Monumento que se trata de erigir en Segovia, en honor del Comunero Don Juan Bravo, en la plaza de San Martín, de aquella ciudad.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME SOBRE LA INSTANCIA SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL EL EDIFICIO CONOCIDO POR «LA CASA DE MESA», DE TOLEDO

Ponente: ILMO. SR. D. MANUEL ANIBAL ALVAREZ.

Excmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. E. se remitió a informe de esta Real Academia de San Fernando la instancia que ha enviado la de Bellas Artes de Toledo, firmada por su Director, Sr. Ramírez de Arellano, solicitando sea declarado Monumento Nacional el edificio conocido por «La Casa de Mesa», de aquella ciudad, o, al menos, el gran salón mudéjar que la embellece, y las partes correspondientes, ya perdidas, pero de las que quedan restos importantes.

El Sr. Ramírez de Arellano expone: que «la Casa de referencia es tendida por el solar primitivo de la familia Toledo; fué habitada por D. Esteban Illen, nieto del Conde de Perillen, que desde Constantinopla vino a servir a Alfonso VI, y estuvo con él en la conquista de Toledo». Fuese así o no, lo que queda de ella visible y entero es del siglo xiv, que a fines del xv sufrió una reforma que no la perjudicó, a consecuencia de ocuparla el Colegio de Doncellas al fundarlo el Cardenal Siliceo, y que cuando éste lo abandonó, sus dueños, los Marqueses de Malagón, lo reformaron otra vez, en cuyos frisos alternan los blasones de los de la Cerda con los de Malagón, y que con este último nombre era conocido desde los tiempos de los Reyes Católicos, y ya en el siglo xix vino a parar a los actuales poseedores, empezándose a llamar «La Casa de Mesa».

D. José Quadrado y D. Vicente de la Fuente, en la obra *España, sus Monumentos y Artes*, se ocupan de este salón, describiendo minuciosamente la ornamentación en arcos, lienzos de muros, ajimeces y artesonados, y exponen «que, rival y contemporáneo al «Taller del Moro», enciérrase en la antigua «Casa de Mesa» un salón digno de espléndidos

palacios y de conservación más solícita y esmerada, correspondiente al siglo xiv, así como «El Taller del Moro».

D. Manuel de Asas, en la obra *Monumentos Arquitectónicos de España* hace objeto de una monografía el dicho salón, acompañada de excelentes láminas, y se expresa en estos términos: «Tesoros arquitectónicos de incalculable valor para la historia del estilo Mudéjar, estilo exclusivamente propio de nuestra Península, encierra la antigua y Monumental Toledo, y entre muchos ejemplares que en su recinto y alrededores ostenta aquella insigne población, es, sin duda, uno de los más importantes el espacioso salón de la Casa actualmente denominada de Mesa, por haber pertenecido, desde hace algún tiempo acá, a los ricos mayorazgos de este ilustre y antiguo apellido.

»La gran semejanza que se observa entre el ornato del salón y el de la sinagoga del tránsito, parece a primera vista indicar simultaneidad en la ejecución y, por consiguiente, la existencia de «La Casa de Mesa» en el siglo xiv, siendo la sinagoga del año 1360.

»Pero hallándose igual o mayor analogía con la ornamentación del Palacio de los Ayalas, construido por los años 1440, es de sospechar que fué erigido el salón en el siglo xv. Lo que con seguridad se sabe es que en el siglo xvi la casa pertenecía a D. Cosme Enríquez Manrique de Ayala, y que a éste se la compró el Cardenal D. Juan Martínez Silíceo, para fundar en él un Colegio de doncellas vírgenes de Nuestra Señora de los Remedios, y que, como dice la escritura de donación, año 1551, fué para cien doncellas.»

Bastarían las relaciones históricas y elogios que hacen los eminentes escritores aludidos, para considerar la gran importancia que para la Historia tiene el citado salón, y que comparten todos los amantes del arte, para considerar al citado salón con méritos suficientes para ser declarado «Monumento nacional»; sin embargo, esta Academia formula los considerandos siguientes:

Primero. Que siendo de propiedad particular el salón referido, tal vez se motivarían dificultades en la ejecución de las obras de conservación.

Segundo. Que no solamente exigiría la conservación tan sólo de éste salón, sino que sería preciso también atender a la de los salones que tienen restos antiguos, como asimismo al resto de la casa, puesto que de nada serviría conservar el precitado salón, si las demás habitaciones llegasen a un estado ruinoso, que evidentemente traería, en plazo breve, la de aquél.

Tercero. Que dicho salón no es único en su estilo, sino que existen otros varios de superior importancia, que hasta la fecha no están declarados Monumentos nacionales; debe considerarse como de gran mérito, pero inferior a otros, y de este o de otros estilos, y así lo clasifica el Sr. Cossío, en su excursión a Toledo, que después de enumerar los monumentos que deben verse en un primer itinerario, cita como ampliación otros varios, entre los cuales están, el salón de Mesa, el Taller del Moro, etc.

Cuarto. Que declarado que sea Monumento Histórico-Artístico, su propietario podría atender mejor a su conservación, con los auxilios que marca el art. 4.º de la ley de 4 de Marzo de 1915, y la excepción de todo género de impuestos municipales o del Estado, según el art. 6.º de la misma ley.

Esta Real Academia, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden, ha acordado proponer a V. E. la declaración de Monumento Histórico-Artístico de toda la casa llamada de Mesa, de la ciudad de Toledo.

Lo que, con devolución de la instancia remitida, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE
SABADELL (BARCELONA) SOLICITANDO LA APROBACIÓN
DE LA LÍNEA DIVISORIA PARA FIJAR LOS LÍMITES DE LAS
ZONAS INTERIOR Y DEL ENSANCHE DE DICHA POBLACIÓN
ACORDADA POR AQUELLA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Señor:

Según la Real orden fecha 9 de Junio de 1920, expedida por el Ministerio de la Gobernación, el Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona) remitió, por conducto del Gobernador de aquella provincia, a dicho Ministerio, una instancia solicitando la aprobación, con arreglo al plano duplicado que acompaña, de la línea divisoria, acordada por dicha Corporación municipal, para fijar los límites de las zonas interior y del Ensanche de aquella población, cuya aprobación se solicita, en atención a que el expediente relativo a dicho Ensanche desapareció con motivo de los sucesos ocurridos en aquella ciudad en 1909, y a que la Comisión de Arquitectos y personal administrativo, designado por el Ministerio de Hacienda, para comprobar el registro fiscal de edificios y solares, ha adoptado, para la realización de sus trabajos, otra línea divisoria que difiere de la acordada por el Ayuntamiento, el cual no puede aceptarla, porque, al incluir en la zona interior fincas que son del Ensanche, se causarían perjuicios al erario municipal por las diferentes tributaciones de las fincas; y comoquiera que la aplicación de la ley general del Ensanche de poblaciones, que actualmente corresponde a Gobernación, a virtud del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 3 de Julio de 1819, correspondía antes al de Fomento, y éste fué el que expidió el Real decreto de 12 de Agosto de 1913, que aprobó el plano de Ensanche de Sabadell, se remitió la referida instancia a dicho departamento, interesando su informe y devolución en unión del duplicado del *primitivo* proyecto de Ensanche y de cuanto allí obrase referente al mismo. Y, habiendo sido devuelta la mencionada instancia sin informe, pero acompañando el proyecto y antecedentes reclamados, en vista de ello se dictó la Real orden que queda extractada, por la cual se dispone que se remitan todos los documentos al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, para que, por la Real Academia de Bellas Artes de

San Fernando y en cumplimiento de la ley vigente, se informe acerca de si la línea divisoria cuya aprobación se solicita es la misma que corresponde con arreglo al proyecto de Ensanche, aprobado para Sabadell, o se manifieste en su caso las variaciones que deban hacerse en la misma.

Acompaña a esta Real orden la lista de los documentos que adjuntan y son los siguientes:

1.º Instancia del Alcalde de Sabadell, fecha 17 de Diciembre de 1919 acompañando planos, solicitando la aprobación del proyecto de que se trata.

2.º Oficio del Gobernador de Barcelona remitiendo la instancia y planos anteriores, fecha 14.

3.º Minuta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación al de Fomento, fecha 18 de Febrero de 1920, mandando que se remitan la instancia y planos referidos a informe de ese Ministerio para que, una vez emitido, se devuelvan con el duplicado del proyecto primitivo, o en su caso, cuantos antecedentes obren en ese departamento relacionados con el Ensanche de Sabadell.

4.º Oficio del Ministerio de Fomento trasladando al de Gobernación la Real orden de 6 de Marzo de 1920, disponiendo que, recibida la instancia y plano del Ayuntamiento de Sabadell, solicitando la aprobación de la línea divisoria recientemente acordada por dicha Corporación, para fijar los límites de las zonas interior y del Ensanche, y siendo de la competencia del Ministerio de la Gobernación el conocimiento y tramitación de estos expedientes de Ensanche, según lo resuelto por Real decreto de 3 de Julio de 1919, se devuelva al dicho Ministerio de la Gobernación el expediente de referencia, acompañado de los antecedentes que existan.

5.º Minuta de oficio trasladando la Real orden de 21 de Abril, de Fomento al de Gobernación, con los expresados documentos.

6.º En cumplimiento de las anteriores disposiciones y según Real orden de 18 de Mayo de 1920, se remiten al Ministerio de la Gobernación por el de Fomento los antecedentes solicitados, que son: Un legajo en 4.º de diligencias administrativas; cinco tomos encuadernados, en folio, con la Memoria, planos y perfiles de la reforma y planos y perfiles del Ensanche de Sabadell, en unión de la instancia y planos de dicho Ayuntamiento.

El legajo en cuarto, referido, aunque trata todo él del Ensanche de la villa de Sabadell, constituye en realidad dos legajos distintos, que tratan del mismo asunto.

El primero comienza en el año 1866, y se refiere a un proyecto que se va tramitando, sin decirse quién sea su autor hasta 25 de Mayo de 1869, en que la Sección de Gobernación y Fomento examinó el expediente y consignó que aquel trabajo había sido confiado al Arquitecto de provincia D. Francisco Daniel Molina, y en él se propone sea el proyecto devuelto al Gobernador de Barcelona, a fin de que, oyendo previamente al Ayuntamiento, acuerde la Diputación provincial sobre los particulares de su competencia, como así se acordó y realizó. Termina este expediente con la minuta de remisión al Gobernador de Barcelona, en 16 de Agosto de 1871, de los cinco tomos de los planos y perfiles del proyecto de Ensanche de que se trata.

El segundo legajo se abre en 29 de Agosto de 1881 por una instancia del Ayuntamiento de Sabadell, solicitando del Ministerio de Fomento la autorización para sacar a concurso el trazado del Ensanche de aquella villa con arreglo a las Bases que redactó al efecto, y se tramitó debidamente, constando que en 27 de Septiembre de 1888, el Gobernador de Barcelona remitió un dictamen del Ayuntamiento de Sabadell, respecto del único proyecto presentado al concurso, y se dice que resultó ser su autor el Arquitecto D. Domingo Pascual Tintorer, añadiéndose que el proyecto se compone de cinco tomos. Termina este expediente con un número de la *Gaceta* oficial, fecha 15 de Agosto de 1893, que inserta el Real decreto de 12 del mismo mes que aprueba el proyecto del Sr. D. Miguel Pascual para el Ensanche de Sabadell.

Los cinco tomos encuadernados en folio, con la Memoria, planos y perfiles del Ensanche de Sabadell, que se han remitido a esta Sección de la Real Academia de San Fernando, están firmados y estudiados por el Arquitecto D. Francisco Daniel Molina, y levantados por los Maestros de obras D. Gabriel Obradores y D. José Antonio Batllell, en 25 de Octubre de 1865; es, por consiguiente, el proyecto a que se refiere el legajo primero de los antes mencionados, proyecto que no llegó a obtener la aprobación superior necesaria para su aplicación al Ensanche de Sabadell.

El proyecto del Arquitecto Sr. Pascual, que rige en aquel Ensanche, no ha sido remitido a esta Academia, acaso porque al Ministerio de Fomento se pidió, como queda referido, la remisión del proyecto *primitivo*, y no se mencionó ni interesó la remisión del proyecto *aprobado* para el Ensanche, aun cuando sí se dijese que interesaba la remisión de cuantos antecedentes allí obrasen referentes al mismo, error muy fácil y explicable máxime si se tiene en cuenta que el proyecto del Sr. Pascual está encuadernado, como el primitivo, en cinco tomos.

No cree necesario esta Sección encarecer la necesidad de tener a la vista el proyecto aprobado, redactado por el Sr. D. Miguel Pascual, para el estudio de la consulta hecha por el Ayuntamiento de Sabadell; desde el año 1865 al 1888, la población de aquella villa debió crecer en la notable proporción que venía desarrollándose, y por lo tanto, el plano de 1865 no puede dar ni siquiera una idea aproximada de lo que la población era al sacar a concurso el trazado de su Ensanche.

Falta de los antecedentes que el proyecto aprobado pudiera suministrar para la determinación de las líneas que se interesan, la Sección informante sólo tiene como datos para formación de su juicio los que se estampán en la petición del Ayuntamiento y en las Bases del concurso de proyectos, es decir, en el año 1881.

En la petición referida dice el Ayuntamiento que la zona de Ensanche está «en la otra parte de la carretera provincial de Moncada a Tarrasa y vía férrea de Zaragoza a Barcelona, que casi circuyen la ciudad».

Concuerda con esto la Base primera, que está redactada en estos términos:

Base 1.^a El Ensanche de la población abrazará las zonas comprendidas entre la carretera de Moncada a Tarrasa y la riera llamada comúnmente «Rierita», hasta el ferrocarril, y siguiendo la dirección de éste, la situada al Mediodía y al Oriente de la ciudad, hasta llegar al camino llamado de las Tres Cruces, en una extensión en ambas proporcional al aumento de población.

La línea del polígono trazado por el Ayuntamiento como límites del casco antiguo y comienzo del Ensanche, sigue la descripción que antecede en las rectas que, partiendo del vértice A, llegan al B y al C por el camino de Tarrasa, y vuelven desde A por los vértices 6 y 5 por la línea del ferrocarril. Al llegar a este punto se remete dentro de la ciudad, por la calle de Turrull hasta la de Lacy, volviendo del vértice 4 al 3 por dicha calle y siguiendo por la de Garay hasta el núm. 2, que se halla en la calle de las Tres Cruces, que es de suponer sea el que la Base designa con el nombre de camino de las Tres Cruces, hallándose en él el vértice núm. 1.

Pero el plano tiene su polígono cerrado con rectas, que desde el vértice C de la calle de Tarrasa se internan y prolongan por el Norte de la población hasta los Q. R. y S., volviendo luego hasta el X. Y. en la calle de Villarrubias, en que nuevamente tocan al ferrocarril de Zaragoza a Barcelona, por el que siguen hasta unirse al vértice 1.

Ninguna de estas líneas puede deducirse de lo dispuesto en la base

primera, y como quiera que el Ayuntamiento anuncia en su exposición antes citada que «la Comisión de los Sres. Arquitectos y personal administrativo, que, designada por el Ministerio de Hacienda, se halla practicando actualmente la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares, ha adoptado otra en la realización de sus trabajos, que, al parecer, difiere un poco de aquélla en algunos puntos... etc.», la Sección informante cree indispensable conocer la línea demarcada por dicha Comisión, con los argumentos que haya tenido presentes al trazarla, para formar su juicio antes de dictaminar.

Además, comoquiera que esta Sección tuvo ocasión de informar, en 25 de Mayo de 1910, una instancia del Ayuntamiento de Sabadell, que pedía autorización para sacar a concurso el estudio de ensanche y reforma del poblado de la Cruz Alta en dicha ciudad, en que se contenían varios artículos relacionados con la revisión del plano oficial de Ensanche y reforma aprobados para la misma, y otros que delimitaban la zona del Ensanche, sin que hasta el día se tenga noticia de que ese concurso se haya realizado, sería de interés conocer el estado de aquel asunto y el plano de delimitación, para poder formar juicio completo al informar el expediente de que ahora se trata.

Por tanto, esta Sección tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se solicite del Ministerio de Fomento la remisión del proyecto de Ensanche de la villa de Sabadell, redactado por el Arquitecto don Miguel Pascual, devolviéndole al propio tiempo el que formuló en 1865 el Sr. D. Francisco Daniel Molina.

2.º Que se solicite del Ministerio de Hacienda los antecedentes indispensables para conocer la demarcación de la línea separatoria, trazada por la Comisión que ha practicado la comprobación del Registro Fiscal de Sabadell, con los razonamientos que haya presidido en aquel trazado.

3.º Que se unan al expediente los antecedentes que existan acerca del concurso de proyectos de ensanche y reforma del poblado de la Cruz Alta de la ciudad de Sabadell.

Lo que, con devolución del expediente remitido, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D. GERARDO ZAVALA Y OTROS CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO SOBRE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUIR UN GARAGE EN TERRENO DEL PROYECTO DE ENSANCHE

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. E., y en cumplimiento de Real orden del Ministerio de la Gobernación, fechada en 17 de Febrero último, ha sido remitido a la Real Academia de Bellas Artes, para informe de su Sección de Arquitectura, un expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Gerardo Zavala y otros contra acuerdo del Ayuntamiento de Bilbao autorizando para construir un Garage en terreno del proyecto de Ensanche.

Del expediente remitido resulta:

1.º Que en la *Gaceta* oficial de 22 de Enero de 1916 se publicó un Real decreto aprobatorio del plano de Ensanche de la villa de Bilbao.

2.º Que D. Antonio Fernández solicitó, en 4 de Marzo de 1920, del Ayuntamiento de Bilbao, licencia para ejecutar obras de reforma en una finca de su propiedad, sita en el núm. 25 del Campo de Volantín, obras que le fueron autorizadas, previo informe del Arquitecto ayudante, en 12 de Marzo de 1920, y que en 24 del mismo mes y año fueron detenidas, porque una parte de la construcción invadía terreno destinado a vía pública.

3.º Que en 26 de Marzo, el propietario de la finca, al cumplimentar el acuerdo, pidió se le fijara sobre el terreno, y por medio de estacas, la totalidad de la zona que había de ocupar la calle en proyecto, cosa que ignoraba por completo, pues en otro caso, jamás hubiera adquirido la finca de referencia con ese gravamen. Fué atendida su petición en 14 de Mayo del mismo año 1920, resultando que la construcción de las obras de reforma no ocupaban terreno vial de la futura calle, como se supuso; por lo cual el Sr. Alcalde dejó sin efecto su decreto de suspensión de obra.

4.º Que en 19 del mismo mes de Mayo, el Sr. D. Antonio Fernández acudió en instancia al Ayuntamiento de Bilbao, pidiendo autorización

para modificar el proyecto de obras que le habían sido autorizadas, proponiendo la construcción de un Garage en uno de los lados del jardín, y preguntando cuáles sean sus derechos respecto a la zona que ha de ser dedicada a vía pública, en la que implanta el Garage que se propone edificar, con la condición de que tan pronto se abra la calle de referencia retirará de su cuenta dicho Garage, del cual acompaña un plano.

El Sr. Arquitecto Jefe de construcciones informó favorablemente la concesión de licencia; mas el Arquitecto Jefe de Vialidad hizo constar, en 27 del mismo Mayo, que teniendo en cuenta el acuerdo del Ayuntamiento, fecha de 30 de Mayo de 1913, y el art. 24 de la ley de Ensanche de Madrid y Barcelona, la Comisión respectiva podría informar si procede o no la concesión del permiso.

5.º Que la Comisión de Ensanche del Ayuntamiento de Bilbao, examinado el expediente, informó, en 22 de Junio de 1920, que se trataba del primer caso presentado a la Corporación municipal en el que tiene aplicación lo preceptuado en el art. 24 de la ley de Ensanche; que el señor Fernández posee, en la parte edificable de su finca, una construcción cuyo valor excede, sin duda alguna, del duplo del valor del terreno que es necesario ocupar para la proyectada calle, y, por tanto, la Corporación no tiene sino dos caminos a seguir: consentir la edificación o proceder a la expropiación del terreno de vía pública, ya que, desde luego, debe desterrarse la idea de expropiar la totalidad, y pide al Ayuntamiento acuerde el abrir esas vías públicas y convoque después a los propietarios de los terrenos, como disponen los artículos 19 de la ley y 24 del Reglamento de Ensanche, proponiendo en consecuencia se deniegue el permiso de edificación solicitado y acuerde la apertura de diversas calles, y entre ellas la de Epalza, que es la de que se trata.

6.º Examinado el anterior informe por el Cabildo municipal, fué devuelto a la Comisión para nuevo estudio, y ésta, en informe que lleva fecha del 4 de Agosto de 1920, teniendo presente que se trata de un caso especial y urgente, si el Ayuntamiento se ha de atener en su resolución a los preceptos de la ley, como supone la propiedad del Sr. Fernández un valor superior al duplo de los terrenos que es necesario expropiar, la Corporación se encuentra en la obligación de expropiar al Sr. Fernández cuando éste lo solicite; que, sin embargo de esto, no se pide por el interesado la expropiación, sino tan sólo el permiso de edificación hasta tanto que se abra la calle, y en esta alternativa, como la calle de que se trata no es de gran importancia por ahora, y teniendo en cuenta el dispendio, la Comisión ha pensado que la mejor manera de salir del paso

es conceder la autorización pedida, siempre que la construcción no sea un obstáculo el día de mañana, cuando se trate de abrir la calle, lo que se obtiene obligando al propietario a renunciar a todo derecho de indemnización y al derribo del Pabellón, por escritura pública. Nuevamente fué devuelto a la Comisión el anterior informe.

7.º En 10 de Agosto de 1920, la Comisión de Ensanche informó sobre el expediente, y volviendo sobre el acuerdo de 4 de Agosto, confirmó el que había emitido en 22 de Junio de 1920, por creer sinceramente que la apertura de la calle de que se trata debe realizarse tan pronto como se pueda. A este informe anunció voto particular un Sr. Capitular, y en él propuso lo acordado en 4 de Agosto, entendiendo era no sólo una medida de justicia, sino un medio de librarse del dispendio que el Ayuntamiento deberá realizar tan pronto como lo solicite el señor propietario.

8.º Reunido el Ayuntamiento de Bilbao en sesión pública el día 12 de Noviembre de 1920, discutióse ampliamente el voto particular antes citado, expresándose en defensa de él que se trata de una calle de las llamadas secundarias, que existe jurisprudencia a favor de los propietarios, y que el Sr. Bolívar, a quien se denegó el permiso, había recurrido del acuerdo, obteniendo su revocación; en contra del voto se dijo que el permiso vendría a contrariar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de no conceder esa clase de construcciones ni aun con el carácter meramente provisional, ni aun con la obligación de inscribir en el Registro la oferta de derribar, puesto que se sabe que esto constituye un obstáculo para el día en que se acuerde la apertura de la calle; la legislación vigente y la jurisprudencia; y que el caso del Sr. Bolívar citado se refería a un edificio existente antes de la aprobación del plano de Ensanche y en el que se autorizó la elevación de un piso, a base de que con ello se perjudicaba la solidez del edificio y no aumentaba su valor.

El acuerdo recaído aprobó el voto particular, quedando, por tanto, desechado el informe.

9.º Dada cuenta de esta resolución al interesado, se le requirió por el Sr. Alcalde para que presentara el gravamen impuesto, y en un volante con sello del Registro de la Propiedad de Bilbao se hace constar haberse presentado en aquella oficina una escritura en la que el Sr. Fernández se obliga a derribar el edificio que construya en la parte vial de su terreno cuando lo ordene el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna; expidiéndose, por tanto, la licencia solicitada en 20 de Noviembre de 1920.

10. Que los vocales de la Comisión de Ensanche del Ayuntamiento

de Bilbao acudieron al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, interponiendo recurso de alzada contra el acuerdo referido, fundamentando su recurso en las consideraciones siguientes:

a) El art. 2.º de la ley de 22 de Diciembre de 1876, que prohíbe alterar un proyecto de Ensanche debidamente aprobado.

b) La Real orden de 30 de Mayo de 1876 y su modificación de 18 de Enero de 1916, que aprobaron el plano de Ensanche de Bilbao.

c) El art. 13 del acuerdo municipal de 7 de Marzo de 1913, que aprobó las bases del proyecto de modificación del Plano de Ensanche, que, aceptadas por la Superioridad, sirvieron de fundamento al Real decreto de 1916.

Citan los recurrentes que dicen ser mayoría en la Comisión de Ensanche del Ayuntamiento, sentencias del Tribunal Supremo que confirman su opinión y las Reales órdenes de 12 de Agosto de 1885 y 21 de Julio de 1886, en que se reconoce la obligación del Ayuntamiento a denegar esta clase de permisos, así como lo consignado por esta Real Academia en dictamen de 15 de Julio de 1915.

11. Que remitido el anterior escrito al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, éste lo devolvió al Gobierno civil de Vizcaya, para que, puesto en conocimiento de los interesados, pudieran éstos alegar y presentar los documentos o justificantes que a su derecho considerasen conducentes, y que dentro de dicho plazo el Sr. D. Antonio Fernández presentó un escrito, en el cual alega:

a) Que aprobado el Proyecto de Ensanche de un Municipio, no todas las obras y calles del mismo son de inmediata realización; que el plano es susceptible de enmiendas, y que la calle de Epalza, de que en el asunto se trata, está aún sin abrir.

b) Que la ley fundamental del Reino garantiza que nadie podrá ser privado de su propiedad sino por la autoridad competente, por causa de utilidad pública y previa siempre la correspondiente indemnización, como con relación a los Ensanches ha sancionado la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 12 de Agosto de 1885, del que transcribe una parte, deduciendo que los terrenos a que el Ensanche afecta se dividen en terrenos que en plazo próximo se han de ocupar, y terrenos que acaso se ocupen en plazo más o menos remotos, quedando los primeros gravados por la prohibición de edificar, pero no los segundos, lo que, dice, no escapa al silencio de nuestras leyes de Ensanches, sino que encuentra en ellas cabal expresión, citando los artículos 19, 20 y 21 de la ley, el 24, que comenta en el sentido de que concede el derecho a

la indemnización si lo edificado excede del duplo del terreno a expropiar, lo cual dice corrobora el art. 43 del Reglamento.

c) Que el año 1892 se solicitó permiso para edificar en terrenos por donde ha de pasar la calle de Epalza, y que el Ayuntamiento, en vista de la Real orden de 2 de Julio de 1886, resolvió que se desista por ahora de la apertura de la calle y, por consiguiente, de la expropiación de los terrenos, autorizando la construcción con sujeción al Reglamento, ocupando parte de la referida calle.

d) Que se crearía un menguado problema al erario municipal si cuantos propietarios de terrenos que se hallan bajo la ley de Ensanche acudieran al Ayuntamiento pidiendo la expropiación inmediata de los suyos, al amparo de la Real orden de 12 de Agosto de 1885.

e) Que el exponente había otorgado la escritura pública exigida, que levantó seguidamente la obra que se proponía y tocaba ya a su fin cuando el Sr. Alcalde decretó su suspensión, por lo que es obvio que los gastos ocasionados por la construcción y el derribo habrá de satisfacer el Ayuntamiento, puesto que la obligación del propietario se contrae al caso de la apertura de la calle.

Termina este escrito, al cual acompañan la escritura mencionada y una certificación del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Bilbao, relatando lo que consta en el acta de aquella Corporación de la sesión celebrada en 30 de Septiembre de 1892 a que hace referencia en el apartado (c), solicitando que el recurso sea desestimado y confirmada la autorización concedida por el Ayuntamiento de Bilbao.

En los antecedentes relatados se echa de ver el error con que ha procedido una parte de la Comisión de Ensanche y la mayoría de los Concejales del Ayuntamiento de Bilbao, aplicando al expediente examinado preceptos que no se desprenden de la ley que rige actualmente para el Ensanche de Bilbao, ni de su Reglamento, y basándose en leyes y acuerdos anteriores a la publicación de las disposiciones hoy vigentes.

Publicada la Real disposición que declara aplicable al Ensanche de Bilbao y su ampliación la ley de 1912 y Reglamento de 1913, dictados para los de Madrid y Barcelona, es baldío el citar en apoyo de la tesis que trata de defenderse disposiciones anteriores a esas fechas, por ellas derogadas.

No se detendrá, por lo tanto, la Sección en concretar cuanto en los escritos de este expediente se dice respecto de la ley de 1876 y de las Reales órdenes de 1885 y 1886.

Es de toda evidencia que, aprobado un proyecto para el ensanche de

una población, sobre los terrenos que en aquel proyecto se destinan a vías públicas, no puede edificarse; así lo dispone el art. 24 de la ley de 26 de Julio de 1892, al expresar en su párrafo tercero las condiciones impuestas a los propietarios de terrenos situados en el Ensanche que desearan hacer construcciones en sus fincas, y ordenando que éstos «podrán construir en la parte edificable de su finca, sin que el Ayuntamiento les suscite dificultad alguna», lo que equivale a declarar que puede existir en esa finca un terreno no edificable, y no cabe dudar que en este caso se halla el destinado a vía pública.

Esta obligación no ha sido desconocida de las partes interesadas en el recurso que se examina. El Sr. Concejal que firmó el voto particular, y los que lo aprobaron en sesión pública, para proponer la concesión del permiso de edificación, el uno, y acordarlo los otros, se basaron en que se trata de un edificio que tendrá un *carácter provisional*, hasta tanto que se abra la calle, lo que es lo mismo que decir que no hubieran concedido el permiso si se tratase de un edificio construido con carácter definitivo. Y el propietario, por su parte, lo reconoce también, cuando por escritura pública se aviene a retirar aquella construcción, cuando la calle se abra, condición que es seguro no hubiera aceptado si se creyese con derecho a edificar en el terreno de que se trata.

La misma opinión ha sido emitida por esta Sección de Arquitectura en numerosos informes, y singularmente en el que en 15 de Diciembre de 1917 hubo de dirigir a V. E., y que es el caso del Sr. Bolívar, a que en el expediente se alude, en el cual stampa, primero «... autoriza al propietario a construir, pero poniéndole la cortapisa de que haya de hacerlo *en la parte edificable de su finca*, esto es, dentro de las alineaciones debidas...», etc., y más tarde, «... se limita a lamentar la existencia de edificios en terrenos destinados a vía pública, llamando la atención de la Superioridad para el caso en que se hubieran levantado de nueva planta después de aprobado el plano de Ensanche...», etc.; circunstancia esta última que también había apuntado en su informe de 15 de Julio de 1915, asimismo citado en el expediente, pues allí se dijo: «... se cuentan en el plano número 7 nada menos que 21 edificios, ya levantados en esas alineaciones, y la Sección se ve obligada... etc...; si ellos lo fueron antes de aprobarse el plano de Ensanche, nada procede hacer, sino lamentar haya ocurrido; pero si fueron después, la Superioridad juzgará si procede exigir las responsabilidades...», etc.

La Sección ha sostenido el mismo criterio al informar en 25 de Julio de 1912 un expediente de alzada interpuesto por D. Ricardo Faus Calvo,

contra acuerdo del Ayuntamiento de Valencia; en 13 de Agosto de 1912, otro recurso contra el mismo Ayuntamiento, incoado por D. Vicente Boigues y Navarro; en 14 del mismo mes y año, el interpuesto por don Vicente Martínez Jovier. En 15 de Enero de 1913 se consignó el mismo parecer al informar en el recurso interpuesto por el Sr. D. José Alpera; en 24 de Abril del mismo año, en el entablado por Arturo Pérez de Lucía y otros, y en 10 de Julio de 1914, en el de D. José de Requena, todos contra acuerdos del citado Ayuntamiento de Valencia. Por último, en 30 de Enero de 1918, se ve ya consignado lo mismo al estudiar los preceptos del art. 24 de la ley y 43 del Reglamento, con aplicación a un recurso entablado por D. Carmelo Muñoz contra el citado Ayuntamiento.

De otro lado, en el voto particular aprobado se consigna el supuesto de que el mencionado artículo 24 de la ley obliga al Ayuntamiento de Bilbao a expropiar los terrenos de que se trata cuando el propietario lo demande, por el hecho de tener ese propietario construcciones en el resto de su finca de valor superior al duplo del que tiene el terreno que ha de expropiársele; mas tal supuesto es inexacto, porque el artículo mencionado se refiere a las construcciones que el propietario haya levantado en su finca después de aprobado el plano de Ensanche, como claramente se desprende del párrafo tercero, que trata, como queda dicho, de construcciones hechas después del plano de Ensanche, y que al llegar al punto concreto de que ahora se habla, dice: «Terminadas las construcciones...», etc..., y las que existen en la finca que motiva este recurso no se dice hayan sido ejecutadas con esa condición *ni que en aquel momento hubiera reclamado el interesado la aplicación del párrafo tercero del artículo 24 de la ley.*»

Y es de advertir que en este artículo se emplea la palabra proyecto de una calle en un sentido dudoso, que parece querer aclarar el 43 del Reglamento de 1893, el cual comienza diciendo: «Aprobado el proyecto de una calle o plaza, mediante los acuerdos municipales de apertura e insistencia y los demás requisitos a ella consiguientes, el propietario que desee hacer construcciones, etc.» Entendido el art. 24 de la ley en este sentido, queda aun más restringida la aplicación del párrafo tercero, antes citado, y al que el art. 43 del Reglamento hace referencia directa.

De los argumentos que el propietario de los terrenos de que se viene hablando aduce en su escrito de oposición al recurso de alzada, los que se citan en los apartados que se han señalado con las letras a) y b) no tienen fuerza alguna, porque el primero se limita a consignar hechos

que no se han puesto en duda, y el segundo a citar la ley fundamental, la que no queda contradicha por las limitaciones que el mismo artículo que se menciona autoriza; y el art. 43 del Reglamento que se invoca trata, como queda dicho, de calles que tengan aprobada su apertura, lo que no sucede a la calle de Epalza, y de ningún modo autoriza las construcciones en terreno vial. Tampoco tienen aplicación el argumento del apartado c), porque las resoluciones del Ayuntamiento no pueden ser invocadas en contra de preceptos legales, ni el d), que sólo tiene aplicación para propietarios que construyan en la parte edificable de sus fincas; ni mucho menos puede estimarse para este recurso el apartado c), que sólo trata de responsabilidades, y cualquiera que sean las personas o entidades a que alcancen, no pueden ellas alterar el juicio que el recurso merezca para su resolución.

Queda por examinar un extremo del que no hace mérito en los escritos mencionados y tiene, sin embargo, importancia. Las disposiciones legales citadas tienden a determinar el estado de derecho respecto a edificaciones nuevas, sin distinguir entre construcciones definitivas y construcciones temporales. ¿Cabría hacer esta distinción y considerar a los Ayuntamientos capacitados para conceder licencias de edificación de las segundas, estándoles prohibidas las primeras?

A juicio de esta Sección, no cabe hacer distinciones que las leyes no autoricen, y, por tanto, el carácter provisional que la escritura pública ofrecida por el interesado, aceptada por el Municipio y que debidamente extendida acompaña al expediente, no altera los términos del problema.

Mas tratándose de un asunto jurídico ajeno a la especialidad técnica de esta Sección, la misma se retrae de formular conclusiones en el expediente analizado, dejando que entidades más competentes resuelvan lo que en justicia proceda, así como las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse de la resolución que se estime conveniente.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE OBRAS QUE DEBEN EJECUTARSE EN LAS CONSTRUCCIONES QUE HAN SUSTITUIDO AL ANTIGUO PALACIO EPISCOPAL DE BURGOS

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Señor:

En el proyecto de obras que deben ejecutarse en las construcciones que han sustituido al antiguo Palacio Episcopal en las inmediaciones de la Catedral de Burgos, y en este Monumento, redactado por el Arquitecto D. Vicente Lampérez, en 8 de Octubre de 1920, y que V. E. ha sometido a esta Real Academia para su informe, después de oír a la Junta consultiva de Construcciones civiles, la Comisión Central de Monumentos observa que se incluyen trabajos de índole muy diversa.

Los unos, como la pavimentación del túnel, los peldaños en el ingreso del claustro bajo y la reparación del pavimento del claustro alto, son obras que nada tienen de común con el Monumento desde su punto de vista artístico, y se relacionan tan sólo con la completa terminación y conservación del mismo.

Otros, como las cancelas de ingreso al túnel y las del interior del claustro bajo, se construirán con arreglo a modelos aprobados en anteriores proyectos, y son, por tanto, asuntos que no exigen nuevo examen.

Los restantes trabajos, ahora nuevamente proyectados, son los que en el expediente llevan los números 3 al 5, 8 y 9.

Con el número 3 propónese la modificación del muro de cerramiento del local ocupado por los hornos de la calefacción, al cual se le quita la verja que lo corona para sustituirla por un antepecho de piedra, de igual dibujo que el colocado en el túnel, con lo que se conseguirá ocultar de la vista el actual techo de cinc que cubre dicho local.

No cabe dudar que con esta variación el aspecto general de la Catedral ganará en nobleza y grandiosidad, debiendo, por consiguiente, ejecutarse esa obra.

El número 4 se limita a puntualizar la inscripción que propone

para la lápida ya colocada a ese efecto. Esta Comisión nada tiene que oponer a su redacción, que contiene datos que pueden ser interesantes.

En el número 5 se proyectan las puertas de madera que han de cerrar el claustro bajo, el ingreso a la plataforma del túnel y el de los hornos de la calefacción. Son de trazado sencillo y con carácter adecuado, por lo que deben ser aceptados.

Con el número 8 se proyecta una escalera de caracol, construida en madera, sencillísima y albergada en el interior de una pequeña capilla sin culto, situada en uno de los ángulos del patio. Dice el Sr. Lampérez que esta comunicación entre los claustros bajo y alto es absolutamente indispensable al servicio del Cabildo, y en tal concepto, no vé esta Comisión inconveniente en su instalación, ya que ha de quedar fuera del claustro, el que nada perderá en su aspecto artístico.

Por último, se propone con el número 9 la colocación de una farola en la escalinata del Sarmental, sobre un pilarote de piedra allí existente, y que, a juicio del Sr. Lampérez, se colocó para ese servicio.

La farola que el Sr. Lampérez ha proyectado, y que se representa en uno de sus planos, está construida en hierro forjado, inspirándose su trazado en los hacheros del siglo xv que hay en el interior de la Catedral y en los remates de la verja que cierra la capilla de la Purificación, que es de la misma época.

La instalación de una farola en el sitio indicado parece conveniente para que quede bien alumbrada la entrada del templo por la Puerta del Sarmental, pero esta Comisión cree que la importancia dada a este detalle por el autor del mismo, guiado, sin duda, por sus nobles impulsos artísticos, es excesiva, pues lo agradable de su trazado y su minucioso trabajo perjudicarían a la grandiosidad del sitio en que se había de colocar, llamando hacia ella la atención del espectador y apartándola de los edificios que la rodean, que son los que interesan sean observados, por lo cual sería conveniente que, de instalarse, se simplificasen las formas adoptadas, a fin de que, teniendo mayor aspecto de solidez y de sencillez, armonizase mejor con el monumento, del cual ha de ser un detalle, artístico sí, pero sin importancia en sí mismo, con lo que se conseguiría, al propio tiempo, hacer menos saliente el contraste entre las trazas de un dibujo de épocas lejanas con las bombillas eléctricas que ha de albergar, o que se prescindiera de la instalación de esta farola si no fuera indispensable.

Resumiendo lo expuesto, esta Academia ha acordado proponer a V. E. la aprobación del trabajo remitido, pero suprimiendo la instalación de la

farola, propuesta para la entrada de la Puerta del Sarmental, si ello fuera posible.

Lo que, con devolución del proyecto, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS DE LOS TORREONES DE GUADALAJARA, DEL ALAMÍN Y ALVAR-FAÑEZ

Ponente: SR. D. NARCISO SENTENACH.

Excmo. Señor:

La Comisión provincial de Monumentos de Guadalajara trasladó a esta Real Academia la comunicación dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia, expresándole el temor de que pudiera ser demolida la torre del Alamín, que constituía parte de las fortificaciones de la ciudad.

Ofrécese este monumento, por su lado del campo, como un ingente torreón de 21,50 metros de altura, prismático rectangular, con lados al N. y S. de 13 metros, y por los de E. y O. de 10 metros, situado lateralmente al extremo de un puente de solo un ojo, conservando sus elementos bastante íntegros en su parte constructiva. Dividido interiormente en dos naves, por series de arcos en sus pisos, las del bajo ciegos y los del alto practicables, sostienen éstos bóvedas de medio cañón seguido, todo a rosca de ladrillo, perfectamente concertado. La escasa luz de estas galerías la proporcionan las saeteras que al exterior se notan.

No se ofrece a la vista escalera que uniera ambos pisos, ascendiéndose hoy por una fuerte escala de madera. Los paramentos exteriores son de mampostería, con algunos verdugados de un solo ladrillo, siendo de este material sus dos ángulos posteriores.

Puede estimarse, que sobre una torre romana medio derruida, se efectuó su reparación en los días de las Infantas D.^a Beatriz y D.^a Isabel, hijas de Sancho IV, fundadoras del próximo convento de monjas de San Bernardo, al otro lado del río, elevándose entonces sus limpios ángulos exteriores, de perfectos sillares con signos lapidarios, siendo también de este tiempo los matacanes que avanzan bajo sus dos huecos superiores. Todo ello se muestra muy patente en la fotografía que se acompaña.

Por gestiones de aquella Comisión provincial de Monumentos, la Corporación municipal manifestó en 19 de Enero del corriente año, que no sólo no tenía el propósito de llevar a efecto la demolición de la muralla, sino que en sesión de 9 de Junio de 1920, y de conformidad con los informes emitidos por la Comisión de obras y Arquitecto municipal, acordó consorvar tal torreón, por ser Monumento histórico artístico de

Guadalajara, a cuyo efecto acordó también que se ejecutasen en él las obras necesarias para la reparación de los desperfectos que tenía.

Por todo ello es muy oportuno y conducente la declaración de monumento histórico-artístico de tan notable edificación, dando de todo ello conocimiento a la Junta Superior de Excavaciones y celebrando además el celo con que ha procedido la Comisión provincial de Guadalajara.

Pero no debe limitarse a esto tal declaración, porque existiendo otro torreón no menos interesante, que correspondía también a las antiguas fortificaciones de Guadalajara, a él debe extenderse la declaración, por las particularidades que ofrece. Se trata del llamado de Alvar-Fáñez, ad-junto a la actual Academia de Ingenieros militares, y que es, sin duda, uno de los más antiguos ejemplares de torre abaluartada que existen entre nosotros.

De muy cercana época a la del Alamín (no del siglo xi, como por error, sin duda, se ha venido diciendo), aparece avanzando su ángulo diedro hacia afuera y modificando su construcción interior con arreglo al nuevo modelo que ofrecía. Es, sin duda, digno de la mayor atención, por significar el cambio que se operaba en el arte de las fortificaciones, pudiendo efectuarse su custodia sin ningún esfuerzo; pues esta torre, según documentación fehaciente, fué cedida por el Ayuntamiento de Guadalajara al Cuerpo de Ingenieros militares, en 16 de Febrero del año 1874, siendo General el Excmo. Sr. D. Antonio Remón Zarco del Valle, acto que parece algo olvidado, al no estar la torre hoy incluída en el perímetro de la Academia.

Por todo lo antedicho resulta que es urgente y oportuna la declaración de Monumentos artísticos históricos de los torreones de Guadalajara del Alamín y Alvar-Fáñez.

Tal es el dictamen emitido por la ponencia designada al efecto, en virtud de la inspección ocular verificada a los referidos torreones, y aprobada por esta Real Academia.

Lo que por su acuerdo tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 6 de Abril de 1921.—*El Secretario general*, JOSÉ M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL DE LA IGLE-
SIA DE SANTA COMBA DE BANDE (ORENSE)

Ponente: ILMO. SR. D. VICENTE LAMPÉREZ.

Excmo. Señor:

El Sr. D. Mauuel Castro Rodríguez, Cura párroco de Santa Comba de San Torcuato de Bande, en la provincia de Orense, dirigió, con fecha 15 de Octubre del último año, una instancia al Sr. D. Marcelo Macías, Presidente de la Comisión provincial de Monumentos, en la que hace presente que tiene que cuidar de la capilla que sirve de auxiliar a su parroquia; que dicha capilla es un verdadero monumento, antiquísimo y admirado por nacionales y extranjeros; que carece de fondos para sufragar los cuidados que exige, por lo que, bien contra su voluntad, tendrá que abandonarla; por todo lo cual solicita sea declarada «Monumento nacional», para que el Estado atienda a su conservación y, al propio tiempo, a su reparación, picando el encalado que la cubre, y que oculta inscripciones y detalles ornamentales de gran valor.

El Sr. Presidente de la Comisión provincial de Orense, al remitir ese escrito, en oficio del 12 de Noviembre último, hace constar que la Comisión se había anticipado al deseo del Sr. Cura, pidiendo, en 19 de Marzo de 1920, la declaración que ahora se solicita.

Tócale al presente a esta Real Academia emitir su dictamen; pero antes de entrar en el fondo de él, debe dejar sentado, para evitar responsabilidades, que ningún conocimiento ha tenido de la petición a que se refiere el Sr. Macías, pues de tenerlo⁴ hubiera hace tiempo atendido a la solicitud. Es, por tanto, la presente la primera ocasión en la que interviene en el asunto.

Y habiendo sido encargado de la ponencia el Académico de número y Vocal de la Comisión central de Monumentos, Ilmo. Sr. D. Vicente Lampérez, ha redactado el siguiente informe que la Academia hace suyo, y que, copiado a la letra, dice así:

«La Iglesia de Santa Comba, Santa Columba o San Torcuato de Bande, es un monumento repetidamente citado y encomiado por varios autores debiéndose mencionar entre los modernos, y en orden cronológico, a don Antonio Vázquez en su libro *Arquitectura Cristiana en la provincia de Orense durante el período medieval* (1894); D. Antonio López Ferreiro, en su *Historia de la Santa Iglesia de Santiago* (1898); D. Manuel Sales

y Ferré en el artículo *La Iglesia de Bande*, publicado en el tomo XIV del *Boletín de la Comisión provincial de Monumentos de Orense*; D. José Villa-amil y Castro, en su obra *Iglesias Gallegas* (1904); el que tiene el honor de informar, en el tomo I de su *Historia de la Arquitectura Cristiana Española de la Edad Media* (1906); D. Manuel Gómez Moreno, si bien incidentalmente, en su libro *Iglesias Mozárabes* (1919), y el señor D. Angel del Castillo, en dos breves artículos publicados en las revistas *La Esfera*, del 9 de Octubre pasado, y en *Vida*, de Noviembre del mismo año, con el título, ambos, de la iglesita.

La historia del edificio está bastante documentada. En la época romana, Bande figura como *mansión* en la vía militar de Braga a Astorga, y como balneario de aguas medicinales. Su persistencia en la visigoda puede darse por segura. El año 715, la comarca era arrasada por Ad-de-Laziz. Más de un siglo después, el Rey Alfonso el Magno envió al noble Adoario a repoblarla. El cual tenía un primo, diácono, llamado Adoyno. Cedióle aquél una de las villas que había poblado y fortificado a orillas del Limia. Con ocasión de cesiones hechas por Adoyno a S. Rosendo, se extendió una escritura, cuyo texto, conservado, dice así: «Público y notorio es que el Sermo. Príncipe D. Alonso envió al ilustrísimo varón D. Adoario, gran capitán suyo, al reino de Galicia para poblarla, en la era de 910; él vino a la ciudad de Chaves, cerca del río Támega, y allí levantó castillos, fortaleció las ciudades, pobló las villas y dióles términos propios y todo lo dispuso prudentemente. Una de estas villas dió a su primo Adoyno, diácono, sita en las orillas del Limia, con sus iglesias, que muchos años antes estaban fundadas, la una dedicada a Santa María, siempre Virgen; la otra a Santa Comba, virgen y martir; estas iglesias hacía más de doscientos años que estaban fundadas, y así estaban deslucidas y sucias, y diólas para que limpiase estas iglesias y poblase la villa...» Esta iglesia de Santa Columba fué después núcleo de un Monasterio dúplice; albergue del Sagrado cuerpo de San Torcuato, antiguo obispo de Acci (Guadix), pasó a la propiedad de los Obispos de Santiago, por cesión de Bermudo, hijo de Adoyno, y fué teatro de importantes sucesos, no todos edificantes, y de inacabables pleitos, que sería impertinente detallar aquí, pero que pueden seguirse en la *España Sagrada* del P. Flórez (tomo 17), y en la *Historia* citada, de López Ferreiro. Por todo ello, y especialmente por la posesión de la reliquia de San Torcuato, la iglesita de Bande fué famosa en la Galicia del siglo x. Luego, trasladada aquella prenda de adoración a Celanova, el olvido y el abandono sobrevinieron e hicieron su obra.

De toda la historia documental que apuntada queda, importa, a nuestro objeto, la afirmación escrituraria de que en el tránsito del siglo ix al x, la iglesita de Santa Columba *hacia más de doscientos años que estaba fundada*, lo que traslada el hecho al siglo vii y, por ello, a los tiempos visigodos. Mas como en tantos otros casos, nada de positivo depondría el dato documental si no lo confirmara el monumento mismo. Y ésto es lo que hay que estudiar.

Es una pequeña iglesia de planta de cruz griega (o sea de brazos sensiblemente iguales); al de los pies se antepone un narthes, que algún arqueólogo cree no pertenecer a la fábrica primitiva; el de la cabecera remata con un ábside cuadrado interior y exteriormente; y entre aquél y los laterales hay dos compartimentos o sacristías, de autenticidad dudosa para algunos, bien fundados, por mostrar los muros una evidente agregación; mientras que para otros esas sacristías son rasgos probatorios de época y de estilo.

Exteriormente la iglesia es de aspecto humildísimo. Los muros son de toscas piedras, dispuestas en grandes sillares, colocados de plano y aparejados con irregularidad, lo que le ha valido la calificación de *opus incertum*, no muy exactamente. Carece de cornisa; la techumbre, de teja común, avanza un poco sobre los muros. En éstos se abre una puerta, renovada, y varias ventanas: unas con arco de medio punto y silueta cuadrada; otras, las altas del crucero, alargadas, con arco de herradura, al parecer. Una de aquéllas, la del ábside, se vela con una losa calada, en forma imbricada (escamas) de gran sabor romano. No obstante la pobreza de todo esto, el exterior no carece de cierta belleza, por la franca acusación de los distintos cuerpos que lo componen: crucero o cimborrio, brazos de la cruz, ábside.

Interiormente muéstrase una estructura totalmente abovedada. Los cuatro arcos que forman el crucero son de herradura, y arrancan de los ángulos de los muros sin columnas ni pilastras, sin más apoyo que una impostilla de dibujo funicular. Sobre ellos cargan una bóveda de arista. En los brazos de la cruz hay sendos cañones, arrancando de impostillas, también funiculares. Éntrase al ábside por un vano en arco de herradura, con peralte de medio radio; descansa directamente sobre dos parejas de columnas de mármol, de procedencia romana, sin basas (acaso ocultas por la subida del piso), y con capiteles de estilo corintio, bárbaramente tratado. Los detalles del aparejo de muros y bóvedas no pueden apreciarse por el terrible encalamiento que los cubre.

Por todos estos elementos, no cabe dudar que la iglesia de Santa

Comba de Bande es un monumento visigodo y, probablemente, del siglo VII. Rotundamente lo afirmaron el malogrado arqueólogo orensano Sr. Vázquez Núñez y el erudito Sr. López Ferreiro; el Sr. Villaamil y Castro contentose con copiar las opiniones ajenas; el Sr. Sales y Ferré lo clasificó de musulmán, queriendo decir acaso mozárabe; y el que tiene el honor de escribir este dictamen se adhirió a la opinión del visigotismo, sustentada por aquellos arqueólogos, pero razonándola y reforzándola con mayores argumentos, que es ocasión de exponer.

Las iglesias de planta de cruz griega, cuyos brazos se cubren con bóvedas de medio cañón, en cuyo encuentro se eleva un cimborrio, con bóveda de arista o cupuliforme, son genuinas y características de la arquitectura visigoda española y de claro abolengo bizantino, entendiendo por tal alguna de sus escuelas coloniales de Oriente. De lo visigodo pasaron a lo mozárabe. De aquel estilo conocemos la Iglesia de San Román de Hornija, por la descripción de San Ildefonso, que copió Ambrosio de Morales; la inédita aún de San Pedro de la Mata (Toledo), la de San Pedro de Nave (Zamora) (aceptándola como de este estilo) y la de Santa Comba de Bande. De las mozárabes es Santa María de Melque, en Toledo, ejemplar sobresaliente. Y, refiriéndose especialmente a Santa Comba de Bande, afirmó el que esto escribe terminantemente y antes que otro alguno, que su conjunto dispositivo y estructural constituía un tipo característico de lo visigodo español, y era el mismo que el del mausoleo de Gala Placidia, en Rávena, lo que le daba extraordinario valor arqueológico. Todas estas teorías han sido después acogidas total y absolutamente, haciéndolas, por tanto, suyas, por un arqueólogo tan erudito y perspicaz como el Sr. Gómez Moreno, que aunque sólo incidentalmente, trata de Santa Comba de Bande en su libro *Iglesias Mozárabes*, lo hace en diversas páginas (18, 23, 230, 248, 254 y 271) con afirmaciones de su visigotismo, de ser de una clase frecuente en lo español, y que tiene su abolengo en las iglesias del tipo del mausoleo de Rávena. Y lo mismo ha hecho el Sr. Del Castillo en los artículos citados, especialmente en el inserto en la Revista *La Esfera*, en el que se adhierre también a todas aquellas teorías.

Por tan repetidos testimonios documentales y monumentales puede afirmarse, por modo categórico, que la iglesia de Santa Comba o San Torcuato de Bande es un monumento visigodo de un interés capital para la historia de la Arquitectura Española, por su valor en sí mismo y por lo que engrandece ese grupo especialísimo de monumentos españoles de la Alta Edad media, compuesto de las ramas visigoda, asturiana y mo-

zárabe; grupo sin par en toda la Europa occidental, bastante a dar importancia suprema a la Arquitectura de España entre todas las del mundo.

Terminante es, por tanto, la opinión del ponente favorable a elevar a Monumento Nacional la Iglesia de Santa Comba de Bande, en la provincia de Orense; y no menos terminante su criterio de que, una vez obtenida esa categoría, se hagan en el monumento trabajos de conservación y limpieza, consistentes exclusivamente en retejos, excavaciones en el pavimento y un cuidadoso e inteligente desencalado, por si, como es probable, bajo la blanca capa existen pinturas, inscripciones u otros detalles; y que, aun de no existir éstos, pondrían a la luz los aparejos de la construcción.»

Lo que, con remisión de una copia de la instancia de D. Manuel Castro, Cura párroco de Santa Comba de San Torcuato de Bande, tengo el honor de elevar al Superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

COMISIONES ESPECIALES

INFORME SOBRE TRASLACIÓN DE LOS RESTOS DEL CID Y DE SU ESPOSA, DESDE LA CASA AYUNTAMIENTO A LA CATEDRAL DE BURGOS

Ponente: ILMO. SR. D. VICENTE LAMPÉREZ.

Excmo. Señor:

El Emmo. y Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Burgos, Presidente de la Junta directiva de la conmemoración del VII Centenario de la fundación de aquella Catedral, ha remitido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes un escrito participándole su propósito de trasladar los restos del Cid y de su esposa Doña Jimena, desde la casa Ayuntamiento de Burgos a la Catedral, para que tengan en ella digna y piadosa sepultura. Y siendo el magno templo burgalés Monumento Nacional, el Sr. Director general de Bellas Artes envía el documento a esta Real Academia de San Fernando para su informe, el cual emite el que suscribe por designación expresa del Sr. Director, acordada en la sesión del día 18 de los corrientes.

La comunicación de referencia, extensa y muy bien redactada, hace historia del propósito mencionado, fundamentándolo en que, aunque el Ayuntamiento de Burgos conserva en la capilla de su Casa municipal, con amor y cuidados exquisitos y laudables, los restos del gran héroe castellano y de su esposa, tal lugar no ha sido nunca considerado sino como provisional, en espera de hallar otro definitivo. La dificultad de encontrarlo digno de la grandeza de aquellos personajes, retrasó el propósito. Mas al presente, la Junta organizadora de la conmemoración del VII Centenario del comienzo de la insigne Catedral burgense, cree haber dado con una solución por todo extremo acertada, cual es abrir tumba para las venerandas cenizas de Rodrigo y Jimena en el gran templo, bajo la admirable joya del Renacimiento español, que es la linterna de Juan de Vallejo, «para que así—dice el documento—el cimborrio sea como la corona que cubra su sepultura».

«Allí—sigue diciendo,—en el centro mismo de nuestro gran templo,

sin necesidad de especial monumento, las venerandas cenizas reposarán en el suelo, cubiertas por una losa donde se lean sus nombres, que no requieren, ciertamente, largos y encomiásticos epitafios.»

Acordado así, con beneplácito del Excmo. Ayuntamiento y con calurosa acogida del Excmo. Cabildo, la Comisión especial al efecto nombrada, consultó con el Arquitecto director de las obras de la Catedral, que es el mismo que suscribe: el cual entendió que no había dificultad en la realización del proyecto, previa la indispensable resolución del Sr. Ministro y oídas las Realss Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando; añadiendo que, en su concepto, debiera prescindirse de todo túmulo, limitándose a cavar la sepultura en el suelo del centro del crucero, en una pequeña cripta que resguarde una caja de bronce, donde se encierren los restos del Cid y de Jimena, cubierto todo con una sencilla losa de mármol con letras de bronce.

Y de acuerdo la Comisión con lo así propuesto, eleva el proyecto a la Superior aprobación.

Llamado el que suscribe a informar sobre su propio pensamiento, holgaríale hacer extensas consideraciones acerca de su conformidad con él. Pero respetuoso, como es su deber, con el más alto criterio de esta Real Academia, somete a su examen algunas aclaraciones que apoyan aquel pensamiento.

Desde luego, y antes que todo, entiende que es de todo punto alabable el propósito de sepultar en la Catedral de Burgos los restos del héroe burgalés. Porque, perdida la posibilidad de devolverlos a aquel cenobio de Cardena, donde reposaron por siglos, según quiso el gran Rodrigo de Vivar, ¿cuál otro sitio más noble, más hermoso, más regional?

Aparece a seguida el pensamiento de darles sepultura en el suelo, sin sarcófago ninguno. Abonan la idea, en concepto del informante, por una parte, el que ninguno podría labrarse más artístico y sublime que la Catedral misma. Porque, si no cabe dudar que hay en España arquitectos y escultores capacitados para la concepción de una tumba de la importancia que el caso requiere, es obvio que el problema económico de su ejecución alcanzaría dificultades insuperables, si la obra había de corresponder al personaje y al sitio. Bien estará, pues, la sepultura del Cid en el suelo; y si se objetara que así las gentes pisarán sin respetos y constantemente los venerandos restos, contestarse puede que, precisamente por eso, y en prueba de humildad cristiana, escogieron esa sepultura grandes reyes, prelados y héroes, que yacen en los suelos de catedrales, abadías y ermitas de nuestra España.

Presupuesto el sitio, la sepultura del Cid se construirá haciendo una pequeña cripta con muros de ladrillo santo y cemento; dentro de ella y aislada, para que el aire circule a su alrededor, se pondrá una caja de grés esmaltado, que a su vez contendrá otra de bronce, cerrada con tres llaves, donde quedarán depositados los restos del Cid y de Doña Jimena. Una losa de mármol rojizo, con una sencilla inscripción de bronce, cubrirá la sepultura. Con aquellas precauciones, quizá excesivas, se aleja todo peligro de que las humedades, abundantes en el subsuelo de la Catedral de Burgos, deterioren los restos sepultados.

En cuanto a la posibilidad y exención de peligro para el templo, de esta pequeña obra, no parecen necesarias largas observaciones. La Catedral de Burgos no tiene cripta ni construcciones subterráneas que impidan hacer la excavación necesaria para la sepultura; y por otra parte, la pequeñez de ella, no mayor de 3,00×2,00 metros de superficie, por 1,00 de profundidad, y su alejamiento de todo cimiento, muro y pilar, da completísimas seguridades.

Y de conformidad esta Real Academia con las consideraciones que anteceden, se complace en informar favorablemente a V. E. la instancia de la Junta Burgalesa.

Lo que, con devolución de la misma, tengo el honor de someter a la aprobación de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 27 de Abril de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.^a REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MISCELÁNEAS

EL TEMPLO DE SAN MIGUEL DE FOCES (HUESCA)

MONUMENTO NACIONAL

En la comarca conocida por Somontano, que ocupa la parte central de esta provincia alto-aragonesa, a 26 kilómetros de la capital, en paraje perteneciente a la jurisdicción del Municipio de Ibieca, a unos 1.900 metros de distancia hacia el Oriente de dicho pueblo, y a una altitud de 650 metros, referida al nivel del mar en Alicante, en la ladera izquierda de un valle atravesado por el camino que conduce a la célebre villa de Casbas, y casi al pie de esta vía, álzase sobre un regular escarpado, y con gallardía y sencillez sorprendentes, la meritísima fábrica del templo y a la vez soberbio y suntuoso panteón de la familia de los Foces, de grandeza y poderío singulares.

La soledad del lugar, unida a los atractivos y encantos del paisaje que se ofrece en aquel valle, acrecienta el interés de aquella considerable mole, cuyos lienzos muestran una venerable patina, a modo de canas con que los sellaron las centurias que vieron pasar. La contemplación de su conjunto, provoca al visitante vehementes lamentaciones, por la incuria y el olvido en que se ha mantenido, pues ni fué objeto aquella fábrica de un entretenimiento razonado, ni de una custodia que evitar, pudiera el que manos airadas y otras inconscientes produjeran en la misma considerables daños.

Es, en otro concepto, notable el templo de Foces, por la sincera forma o manera con que se acusa al exterior la duplicidad de los sagrados destinos de la obra; en perfectas monteas, se señalan en los hastiales de las cabeceras del crucero y en los lienzos de la nave, arcos ojivos al enrás de paramentos, los cuales coinciden en su tizón con los correspondientes a las hornacinas practicadas en los macizos por su lado opuesto, para alojar las sepulturas de aquellos nobles, que tanto habían de contribuir a la magnificencia de la obra.

La carencia de datos bibliográficos y la situación del lugar de emplazamiento, fueron sin duda, poderosos motivos de sostener, por decir-

lo así, en el anónimo durante muchos años a tan preciada obra, digna de ocupar lugar preferente en la catalogación Monumental Española.

Por fortuna para el Arte y para la Historia, se encuentra ya esta fábrica bajo la tutela del Estado; con la declaración de Monumento Nacional (para cuyas gestiones preliminares nos cupo la dicha de aportar nuestro modestísimo, pero senti lo concurso, con la formación de un croquis de la planta, con exactitud satisfactoria para el objeto) podemos con seguridad prometernos, el salvarla de las consecuencias de un derrumbe, que se presiente para no lejano plazo, en parte de la misma de tanto valor como la capilla del ábside central, en la que se manifiesta un estado de ruina con caracteres alarmantes, como derivación de la insuficiencia de los elementos de contrarresto de empujes y dislocaciones sufridas por la fábrica. A la vez, las obras de reparo y mejora que sancione la superioridad, garantizarán la total conservación del templo, poniéndole a salvo de todos aquellos deterioros evitables y que dimanen principalmente de disposiciones poco acertadas, como ocurre en las cubiertas actuales, amén de la ejecución de obras anejas que faciliten la custodia y cumplan también el objeto de proporcionar local para refugio y descanso a los visitantes.

CAPITULO PRIMERO

APUNTES HISTÓRICOS

Son estos apuntes históricos relacionados con el templo, ni más ni menos los relatos que se han divulgado por varios historiadores, pero en honor de la verdad, justo es consignar que, aparte de muchos que se apoyan en la tradición, otros son simples conjeturas, tal vez intervenidas por cierta fantasía.

Dícese que por Foces era conocido un castillo roquero que en la época romana existía sobre la peña en que asienta el templo que se conserva, fortificación establecida allí aprovechando la accidentación del terreno, que ofrecía favorables condiciones para la defensa del antiguo camino de Huesca a Alquézar.

Dícese del propio modo, que el tal castillo cayó en poder de los árabes, que aumentaron la eficacia del mismo con la adición de determinadas defensas en las inmediaciones del lugar, y situándolas en los cerros (Peña mora, Marrotilla, etc.) que existen en ambas laderas del valle, y

se tiene por seguro el que durante la reconquista, fué dicho castillo arrebatado a los moros, y cedido luego a uno de los caballeros que tomó el nombre de Foces; que a su alrededor se levantaron viviendas que formaron el pueblo de Foces, conjeturándose que los restos de fábricas al modo de fundaciones que pueden verse hoy día, pertenecían a dicho poblado.

Más tarde, se edificó dentro del área, que al parecer demarcaron las líneas de cintura del expresado castillo, un cenobio situado hacia el Noroeste, con el palacio del Comendador en comunicación con aquel y con la torre del Homenaje.

Se conjetura que, por dicho tiempo, se desarrollaba el castillo en un perímetro de cuatro lados, hallándose en el de Mediodía la puerta principal de entrada, protegida por dos torres, dando paso a una pronunciada rampa; el pueblo debió ocupar los lindes Este y Mediodía del castillo.

La fundación del templo de nuestra atención se remonta al año 1258, por D. Eximino de Foces, el cual por aquella fecha fué nombrado Procurador general del reino de Valencia; este noble varón, prestó importantes auxilios metálicos al Rey Don Jaime-I para la expedición a Tierra Santa, teniendo bajo su jurisdicción varias villas aragonesas, empeñadas por el Rey en garantía de su deuda.

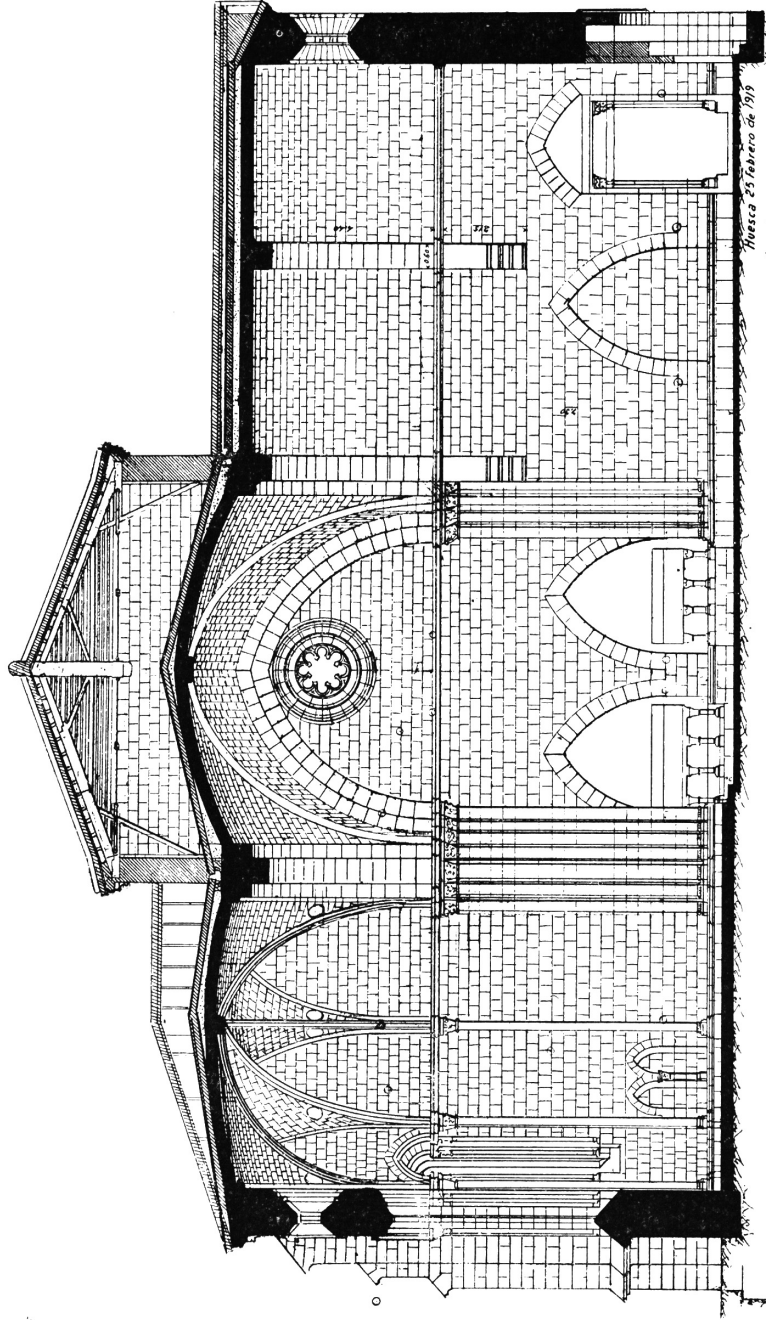
El P. Ramón de Huesca habla de D. Eximino de Foces, diciendo que donó la iglesia a los frailes Hospitalarios de San Juan de Jerusalem, con el castillo y villa de Foces, y lugares de Coscollano y Loscertales, para levantar allí un convento, con la obligación de mantener en él un Comendador y trece frailes presbíteros de dicha religión, uno de ellos con título de prior, y de vestir a trece pobres en el día de San Miguel.

El mismo P. Huesca dice: que en 1259, D. Domingo de Sola, Obispo de Huesca, con asenso del Capítulo y ante la piedad demostrada por D. Eximino al edificar el templo, dió a esta iglesia de Foces y a Fray Fraudo, Gran Comendador del hospital de Jerusalem en las partes cismontanas, y a Fray Juan de Mallen, comendador del hospital de Foces, las iglesias de Huerto y de la Yedra, con todas sus décimas y primicias.

D. Eximino de Foces, al levantar la Iglesia, quiso destinarla, como así fué, a suntuoso panteón para sí y su descendencia, y a este fin respondió la disposición de las hornacinas en los lienzos interiores del templo; de este modo, sus restos y los de su familia estarían guardados por los caballeros de la inclita Orden.

Según tradición, conservada aún en Ibieca y comarca vecina, en el

TEMPLO DE SAN MIGUEL DE FOCES



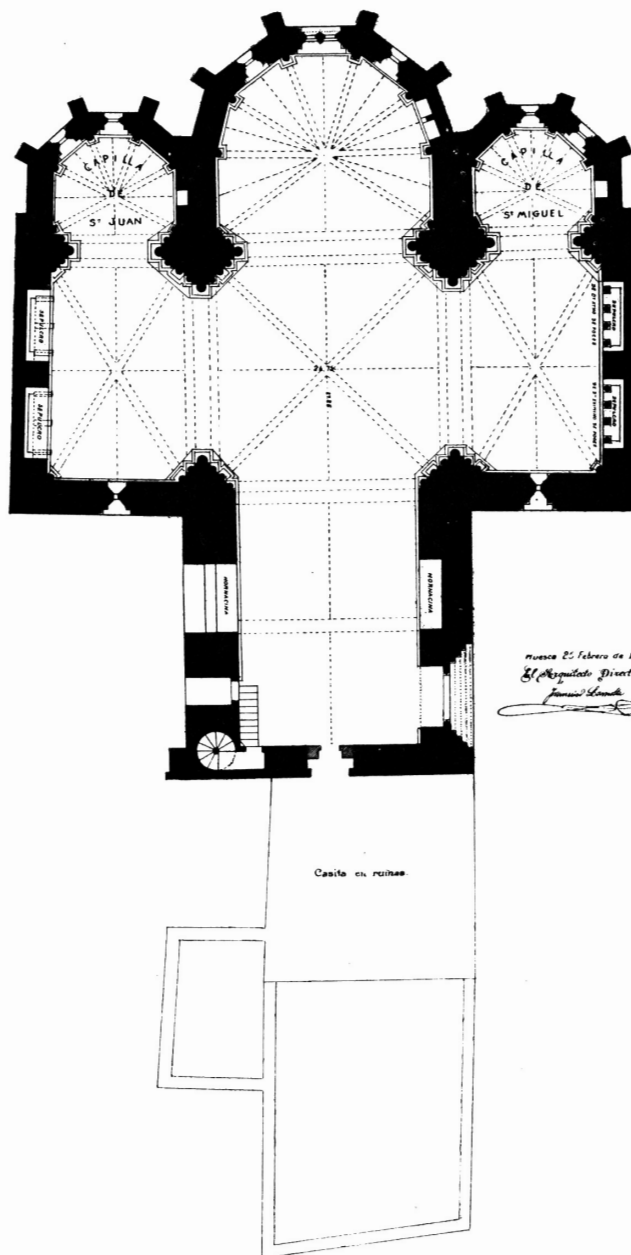
Huesca 25 febrero de 1919

El Arquitecto Director

Francisco Sureda

Sección longitudinal.

— Templo de S^o Miguel de Foz de —
Planta



novena 25 febrero de 1919
 El Arzobispo Director,
Juan José Landero

año 1309 y víspera de San Juan Bautista, por la noche, en ocasión de hallarse los caballeros en el templo, cantando maitines, fué asaltado el convento y pasados todos a cuchillo. Esta noticia no se ha encontrado confirmada en crónica alguna de Aragón, y tan sólo consta en un cuaderno de anotaciones de una respetable familia del próximo pueblo de Liesa.

El extremo de interés de estos apuntes, y sobre el cual no cabe duda alguna, es la determinación precisa de la fecha de erección de la fábrica, y que confirma de una manera palmaria la traza y desarrollo de la misma, dándose, en su consecuencia, por indiscutible, que la consabida fábrica se empezó en 1258, quedando casi completa en el año siguiente.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DEL MONUMENTO

Su planta.—El templo se encuentra orientado, según tradición, y, por tanto, con su cabecera mirando al sol naciente. La planta es de cruz latina, de una sola nave y con brazos de crucero de regulares proporciones; tres ábsides poligonales, forman la dicha cabecera, siendo el central de figura octógona y exagonales los de los lados. Obedece, por tanto, su trazado horizontal al estilo románico.

Un podio general, con resalte de 8 centímetros, contornea el pie de los muros en los lienzos y encuentros, con sus cambios correspondientes de trazado para el replanteo de los arranques cruciformes de los pilares adosados y de las columnas en los ángulos que ofrece el perímetro.

La longitud del eje principal del templo mide, entre lienzos o luces interiores de la fábrica, sin comprender el vuelo del basamento, 27,35 metros, de los cuales 10,20 corresponden a la nave, 9,50 al crucero, y los 7,65 restantes al fondo de la capilla absidal; el eje transversal mayor, que es el del crucero, mide también, entre paramentos, 21,71 metros, y el transversal, promedio de la nave, es de 7,15; la embocadura del ábside central, entre columnas, es de 6,56, y las correspondientes a los ábsides laterales, también entre fustes de columna, miden 3,15.

El espesor de la fábrica del muro en el hastial P. (del frente) es de 1,25 metros; el de los muros laterales de la misma nave, 2,10; el correspondiente a los lados del crucero que miran al P., varían entre 1,30 y 1,40, y el espesor de los lados del mismo crucero, correspondientes a

sus extremidades, varía también entre 1,20 y 1,40. El espesor de los muros que forman los tres lados menores de los ábsides laterales, de igual modo que el correspondiente a los cinco lados menores del ábside central, miden 1,00.

Es el contorno exterior de la planta, de una figura análoga correspondiente a su interior, con las variantes que motivan los distintos espesores de los muros y sus encuentros, así como de la disposición de los elementos utilizados para el contrarresto de empujes que motivan los abovedados; la planta y dimensiones de los contrafuertes son sensiblemente iguales; su figura es un cuadrado cuyo lado, varía entre 0,66 y 0,68 metros.

El aspecto y condiciones en que se presentan las fábricas de los lienzos exteriores, prueban claramente que tan sólo hacia los lados Norte y Poniente existieron construcciones adosadas; efectivamente, en el lienzo Norte de la nave y en parte del lado del crucero contiguo, existen restos de arranques de bóvedas, y en el lado Poniente de la nave, vestigios también de haber existido en parte de su longitud, alguna construcción perteneciente al palacio del Comendador y la cámara sepulcral; el citado palacio del Comendador, como la citada cámara, se comunicaban con el claustro, que se supone ocupaba el ángulo Noroeste, disposición tradicional que se ve repetida en monumentos de esta clase, siendo los vestigios de bóvedas anteriormente indicadas, correspondientes al ala Sur del mismo; así también es conjetura de que en el ángulo saliente NE. de la nave se levantaba la torre del Homenaje, comunicada con el indicado palacio, y a la que se ascendía por la escalera helizoidal que aún existe dentro del macizo angular.

El dibujo que presentamos de dicha planta, es una representación fiel de la misma, y para el cual no se ha regateado trabajo y cuidado; observando el mismo dibujo se aprecian incorrecciones y deficiencias en el trazado, las cuales debemos atribuir al personal encargado del replanteo, pues jamás deben imputarse al capricho de quien concibiera tan hermosa fábrica, y cuyo nombre se ha mantenido en la obscuridad.

Estructura.—Como queda manifestado, la traza general de la planta obedece al estilo románico, pero en sus detalles se acusa francamente una estructura ojival, sobre todo en el crucero y ábsides, aunque con muchos elementos románicos. Basta ver el arranque de los pilares adosados, para justificar el que de primer intento se proyectó decididamente el cubrir sus tramos con bóvedas de crucería; no otra cosa puede deducirse por la disposición de dichos arranques de núcleo prismático en los

estribos del crucero y capillas, de las gruesas columnas adosadas en sus frentes, y menores en los ángulos o codillos; de suerte que aparecen en estas bases, tantos elementos sustentantes como es el número de los sostenidos; y si a estas observaciones añadimos la disposición de los medios de contrarresto, podemos afirmar que esta fábrica, en su estilo y fecha de erección, pertenece al «segundo período de transición».

La nave se presenta sobria, más rico el crucero, y las capillas de significativa traza, con buenos detalles y elementos constructivos más variados. Son, pues, todas las techumbres internas, de abovedados, con variantes, que hubieron de motivar diferencias esenciales en sus apoyos; la nave se cubre con bóveda de cañón seguido, cuyo perfil es de arco apuntado, sus arranques se encuentran a 7,36 metros del pavimento, y descarga sobre los muros laterales, al nivel de una imposta que se corre también por el crucero y ábside mayor, señalando en ambos el arranque de los arcos formeros y fajones, así como de las nervaduras; y dicha imposta, sin variar su perfil, sirve de moldura a los robustos ábacos cuadrados de los capiteles; el referido cañón apuntado, viene reforzado por un arco transversal, también apuntado y de iguales centros del de la bóveda, y en el extremo de ésta, correspondiente a la cabecera de esta nave, otro arco igual al anterior, más un contraarco, o sobrepuesto, cuya monte es la de la nave, formando en junto el arco fajón; dichos arcos de refuerzo arrancan de unas ménsulas o peanas de cuatro gradaciones, cuyos tránsitos están bien solucionados con unos baquetones y golas; la altura de dichas ménsulas, sin contar la de la imposta que las remata y contornea, es de 2,17 metros, empezando su vuelo en 0,10, y acabando en 0,43.

El crucero y las capillas absidales se presentan con decidida cubrición ojival, con simple nervatura diagonal, las plementerías parten de archivoltas aplantilladas en los frentes, motivando lunetos, y del propio modo se halla dispuesta la techumbre del ábside central.

La estructura exterior corresponde con franqueza a la interna; el hastial Poniente que lo franquea una puerta colocada en su centro, y de la cual hablaremos en su lugar, ofrece un sencillo piñón, y bajo el mismo, un oculus con tracerías y que ilumina directamente la nave, dicho oculus, abocinado en sencillo derrame, presentando en los frentes un anillo concéntrico, decorado con puntas de diamante, en traza cuadrada; en el lado Sur de la nave se destaca la puerta principal, de pura composición románica, por lo que respecta a la traza de sus elementos, señalándose en las dimensiones de los mismos y en su ornamentación

el segundo período de la transición; de este ingreso, resalta sólo del paramento general, la archivolta que contornea el último anillo, y sobre dicho ingreso, un tejaro, formado por una cornisa que contornea por la esquina, sirviéndole de apeo por sus dos frentes, trece cartelas o canecillos; el lienzo de fachada remata en cornisa a nivel, cuya parte superior se encuentra a 10,30 metros sobre el pavimento del templo; su vuelo es de 0,39, y viene apeada la tal coronación, con canecillos de perfil algo más sobrio que los del tejaro. El lienzo Norte de la nave se presenta con desigualdades, provenientes de las contrucciones que tuvo adosadas, y que con bastante fundamento se supone pertenecieron al claustro indispensable en las órdenes monásticas de aquella fecha; en el tal lienzo se ven las embocaduras de la puerta de paso a la iglesia, situada a inferior nivel (como lo demuestran los peldaños existentes desarrollados en el espesor del muro), y de la hornacina sepulcral que se corresponde con la existente en el interior de igual lado de la nave.

Los hastiales del crucero, sencillos también, y rematados por cornisas horizontales, cuya elevación se encuentra a 11,76 metros del pavimento del interior; las partes altas de los hastiales del crucero correspondientes al Poniente, se ven rasgadas por ventanas de buenas proporciones, con archivoltas moldadas y en arco apuntado, las cuales corona una terminal en resalte del muro; en cada cabecera del mismo crucero, un oculus muy abocinado por ambos paramentos, y que lo forman anillos con buenas molduras y elegantes tracerías, superando, por tanto en riqueza al oculus correspondiente a la nave, y de tamaño también mayor.

La cabecera del templo ofrece más contraste y accidentación, lo mismo en planta que en sus alzados; los ábsides laterales se acusan por cuatro lienzos de paramento continuo, que intercepta una imposta que corre por todo el perímetro absidal, y cuyo plano inclinado o de cara de aguas, coincide con el de derrame de las ventanas de los tres cuerpos; éstas, bastante alargadas y de arco apuntado con archivolta terminal, decorada con dientes de sierra; son estas ventanas en número de dos para cada ábside, una en el lienzo central o perpendicular al eje principal de la capilla, y la otra en un lado contiguo al anterior y en disposición simétrica; las cornisas de estos ábsides se encuentran a un mismo nivel y apeadas por canecillos de regular altura, formados sus frentes por moldado de baquetones y escocias.

El ábside central se acusa exteriormente en cinco lados ó lienzos sin retallo alguno, y se acuerdan los lados extremos con los respectivos

de los pequeños ábsides por medio de otros lienzos de menor longitud; la cornisa de este cuerpo absidal corre al mismo nivel que la de los brazos del crucero, y apeada también por canecillos.

Acusando la concentración de cargas que motivan la disposición de las techumbres abovedadas, destácanse avanzados de los lienzos en los tres ábsides, los macizos de los contrafuertes, dispuestos para anular las presiones oblicuas; contribuyen dichos macizos a la elegancia del conjunto; son en número de tres en cada uno de los ábsides laterales y cuatro en el central; en todos ellos, la sección transversal es constante en toda la altura y, por tanto, no ofrecen retallo alguno; sus aristas salientes vivas, rematados todos ellos por albardillas, a una sola vertiente que llega a la base de los canecillos, en los ábsides laterales, quedándose en la hilada inferior, en el ábside central. Llama desde luego la atención, el que la sección transversal de los contrafuertes del ábside principal sea de las mismas dimensiones que los correspondientes a los ábsides laterales, no sólo por la mayor superficie de techumbre de aquél, si que también por la mayor altura que alcanza la fábrica.

Por cuanto queda expuesto, véese claramente que la estructura externa corresponde perfectamente a la del interior; restando decir sobre la misma, que en atención a los niveles en que se encuentran las cornisas de remate de los distintos cuerpos de la fábrica, puede deducirse que las cubriciones externas de la misma se llevaron primitivamente a efecto, sentando el material de cubierta, de modo que los faldones de la misma formaron planos tangentes al trasdós de las bóvedas, a cuyo efecto hubo necesidad de rellenar las enjutas de las mismas; el material de cubierta suponemos fuera la piedra en losas, al modo de otras fábricas de los siglos medios, pues la pendiente que resulta para dichas cubiertas es la indicada para el empleo de dicho material; en la actualidad es la teja árabe o del país la que forma toda la techumbre, y se encuentra sentada en la misma disposición anteriormente indicada, descansando, por tanto, sobre las bóvedas y su relleno.

Ingresos y vanos de iluminación.—En la descripción de la planta y en el apartado anterior se han relacionado los varios huecos que animan el conjunto.

Tres fueron, y están de manifiesto los ingresos al templo; dos de ellos en directa relación con las edificaciones que integraban el cenobio, y un tercer ingreso que podía ganarse, una vez pasadas las líneas de la fortificación, constituyendo dicho ingreso la entrada noble al sagrado recinto.

En el hastial del piñón de la nave, o sea el correspondiente al pie de la cruz, se encuentra uno de los tres ingresos de referencia, formado exteriormente, por una portada que corona un arco de medio punto, compuesto por dovelaje de 0,76 metros de longitud, y que protege una archivolta decorada con dientes de sierra, la cual descansa sobre imposta, situada al nivel del arranque de dicho arco; las dimensiones del hueco por este frente son 1,55 de ancho y 2,98 de altura, y el contorno se presenta en arista viva, lo mismo en las jambas que en el intradós del arco; interiormente se acusa dicha entrada, con jambas al enrás de paramento y un arco de descarga de forma apuntada y muy rebajado; adiciones posteriores redujeron el ancho de esta puerta, que es de 1,80 a 0,75 metros; se gana la entrada al templo subiendo dos peldaños dispuestos en la dimensión del muro, y por la disposición del alféizar de esta abertura, y por las señales aún existentes, dedúcese que el cierre del hueco se formaba por medio de dos hojas; esta puerta comunicó, al parecer, con el palacio del Comendador y con la cámara sepulcral, a la que nos hemos referido en otro lugar.

El otro ingreso de servicio interior, o reservado a la comunicación con las dependencias monásticas, es aquél practicado en el muro Norte de la nave, o sea dando paso al claustro, cuya dependencia se encontraba a un nivel superior al del templo, como lo indican los cuatro peldaños desarrollados en la dimensión del espesor del muro, con los cuales se salva una altura de 0,80 metros; la embocadura de esta puerta por el interior de la iglesia, la forman jambas en arista viva, coronadas por un arco semicircular de 0,59 de radio, y la correspondiente al paramento del claustro tiene el arco en forma apuntada.

El ingreso citado en tercer lugar es una de esas portadas inspiradas en la traza del más correcto gusto románico; sus jambas iguales, formadas por muros o macizos escalonados, presentan cuatro codillos (con baquetones) para otras tantas columnas; éstas, con todos los elementos (base, fuste y capitel), descansan sobre un basamento, hoy muy deteriorado, pero con restos de material suficiente para ver esbozados claramente los plintos en su disposición escalonada, y la forma ática de las bases de las columnas; los fustes de éstas, de planta circular y simplemente adosados, notándose la ausencia de los dos correspondientes al primero y al cuarto codillos de la jamba del lado derecho; las jambas que forman la mocheta de la puerta presentan columnas de base o planta trilobada, los capiteles de cesta recogida hacia el collarino, siendo la flora el motivo empleado en su decoración; sus ábacos robustos y cua-

TEMPLO DE SAN MIGUEL DE FOCES



PORTADA

drados, de exquisita labor de tracería que contornea por los codillos. Sobre dichos ábacos se reciben los anillos, o arcoaciones semicirculares, que se ven desarrollados con gran suntuosidad, comparable con la puerta de los Infantes de la antigua Catedral de Lérida (1220 a 1230); el primero y último de dichos anillos, con baquetones y escocias que abrazan dientes de sierra de fino molduraje; el segundo anillo, con baquetón y puntas de diamante sobre planta estrellada; y el tercer anillo es otro baquetón y una tracería, en festón cairelado, conteniendo, por tanto, dicha puerta todos aquellos motivos de ornamentación románico-bizantinos con influencia mudéjar, y muy diestramente ejecutados. Corona la puerta una archivolta ornada con elegante tracería, y completa el fondo de la portada un dintel cubierto por espesa encajadura, que impide conocer el motivo de talla que contiene, haciéndonos sospechar las transparencias, en una cenefa de tracería, que encierra, seguramente, algún otro motivo de valor artístico.

Descrita la anterior portada, nos permitimos un paréntesis, cuyo objeto es poner en claro un punto relacionado con la misma, y que consta no sólo en descripciones que se han publicado de este Monumento, si que también aparece en uno de los informes de una docta Academia, con motivo de los trámites, para ser declarado Nacional el templo que nos ocupa; dicho punto es relativo a la inexistencia de dos de los fustes de las columnas de esta portada.

En una de las reseñas publicadas se dice: «el ser esta portada en un todo igual a la de la ermita de Salas, la cual está también sin columnas, como igualmente la de la Catedral de Huesca, que comunica con el claustro, hace suponer que esta supresión fué gusto del arquitecto que las hizo», y dicho esto, luego, después de haber consignado, refiriéndose a todos los capiteles de la portada que, «desprovistos de columnas estos capiteles, dejan al descubierto el muro que está trabajado con sumo cuidado, y simulando con medias cañas los fustes de las columnas.»

En reseña hecha por otro también notable escritor, se lee igualmente con la misma alusión: «están desprovistos de columnas, detalle que ya hemos examinado en el santuario de Salas, y estos fustes van simulados con medias cañas».

En aquel citado informe oficial, inspirado, sin duda, en los datos que se facilitaron para el fin que lo motivó, se lee: «no completan los fustes la columna en los primeros y cuartos, y sí en los segundos y terceros».

La inexactitud en que se incurre en los dos primeros escritos es

evidentísima, por cuanto dan por cierto la falta de todos los ocho fustes, y suponen que éstos están sustituidos con medias cañas, en cuya apreciación no es posible conformarse, en razón de que las medias cañas de referencia son baquetones que disimulan o suavizan los ángulos salientes de los codillos; pero jamás pueden haberse dispuesto para reemplazar a los repetidos fustes, ya que el eje del capitel corresponde a un plano vertical que pasa por la bisectriz de los ángulos que forman los codillos. En el informe citado últimamente déjase entrever el que la falta de dichos fustes se hace extensiva a los cuatro, correspondientes a los primeros y cuartos codillos, cuando en realidad se nota únicamente la falta en el primero y cuarto de la jamba derecha, resultando, por consiguiente, según el mismo informe, que se suprimieron de primer intento.

Se oponen, además, a los criterios mencionados, algunas consideraciones de orden experimental, y otras de índole científico-artística.

Basta fijarse en el estado del pie de las portadas de Foces, Salas (1200) y puerta de la catedral de Huesca, que da paso al claustro, y cual vano es de época más avanzada, para ver esfumados en la masa informe de la piedra, los basamentos con sus podios, plintos y bases, cuya disposición corresponde a la sección transversal de los codillos y fustes; esta apreciación tiene efecto de un modo evidente en la portada objeto de estudio, y en la cual quedan vestigios que permiten reponer o restaurar dichos plintos y bases; y aquí se ocurre preguntar: ¿Con qué fin se dispusieron los plintos y bases de columnas, si no habían de llenar objeto alguno?

Inspirada la portada en las formas geométricas de un arte que, como el románico, se distinguió por la observancia rigurosa de la medida y compás, y sin existir motivos especiales que reclamen una disimetría en la disposición de ciertos elementos, la inexistencia de los fustes en los dos codillos que se indican ha de obedecer a motivos bien extraños a la voluntad del proyectista.

Es, asimismo de observar que el material empleado en todas estas portadas, y en otras que hemos tenido ocasión de admirar, es la piedra arenisca, fácilmente destructible por las humedades y heladas, y también por formarse con ella elementos al alcance de la mano y, por tanto, expuestos al riesgo de ser dañados, valiéndose de cualquier herramienta o cuerpo duro, y ello, tanto más fácil en los fustes, por ser piezas que en este caso se encuentran aisladas y sostenidas por el ajuste de sus cabezas en las bases y capiteles, auxiliado el mismo, en algunos casos, por

una débil junta de mortero; otro ha sido el resultado de los fustes de incompleta sección que se han dispuesto formando parte del cuerpo de la fábrica, es decir, con empotramientos en la misma, pudiendo citarse como ejemplo, lo ocurrido en la portada de la iglesia de Peralta de Alcofea, en la cual se conservan los fustes dispuestos en esta forma, notándose la total ausencia de los seis fustes de cada jamba de forma monolítica; y simplemente sujetos por la base y capitel correspondientes.

Bajo otro aspecto, precisa no perder de vista el que los capiteles en cuestión, en vez de ser falsos apoyos o ménsulas, resultarían elementos cuya masa pétreo se encontraría en pésimas condiciones.

Es de ver también, el que en todos los capiteles de las puertas mencionadas se encuentran en sus bases, y bajo el collarino, perfectamente aplantilladas, las secciones circulares de sus correspondientes fustes, y en las mismas, las hendiduras o surcos hechos con herramienta metálica y con el fin de sujetar mejor la cabeza del fuste, recibiendo en un pequeño lecho de mortero.

Tampoco, en el caso en cuestión, podría justificarse la supresión de tal elemento, en el propósito de no producir obstáculos al tránsito, pues si en claustros y dependencias de los mismos hubo necesidad, en algunos casos de suprimir los fustes de columnas, otra fué la solución adoptada para proporcionar apeo a los arranques de arcos, empleándose los llamados fustes atrofiados, y en otras ocasiones las columnas voladas.

Con todo lo manifestado, parece haberse demostrado el que, la falta de los tan repetidos fustes, obedece a la destrucción del material, ayudada, seguramente, por manos intencionadas.

Ventanas.—Son, como se ha visto, de dos clases: unas de forma alargada, otras circulares; a la primera corresponden las de los lados del crucero que miran a Poniente, las dos de cada uno de los ábsides menores, y las tres del central, cuyos antepechos se encuentran al mismo nivel; circulares son el hueco del piñón de la nave, el de cada cabecera del crucero, y el vano superior que se encuentra sobre la ventana ajimezada del ábside central.

La planta de las dos ventanas alargadas del crucero presentan, de dentro a fuera, un codillo por parte, siguiendo un derrame, un plinto, que contornea el vacío o hueco; otro derrame hacia el exterior, un pequeño plinto de frente y dos codillos por parte; en éstos, como en los interiores, se alojan columnas compuestas de bases áticas sobre plintos, fustes y capiteles de robustos ábacos y cesta ornada de flora; las archi-

voltas, bien moldadas, y la terminal, decorada con dientes de sierra; las medidas del hueco son: 0,28 por 2,35. Disposición parecida afectan las ventanas de los ábsides; pero la duplicidad de columnas, vista en el exterior de las citadas, aparece en sentido inverso, de modo que en el exterior y antes del derrame existe tan sólo un codillo por lado. Particularidad digna de mención es la de que las columnitas interiores de las ventanas de los pequeños ábsides tienen los fustes anillados, y la ornamentación de capiteles es más variada y espléndida; las archivoltas correspondientes a las ventanas de los mismos ábsides, son de arco más apuntado que las de aquellas del ábside mayor.

Por su disposición y dimensiones se destaca la ventana central del testero del ábside mayor; es ajimezada, con pequeño oculus de robusta tracería, y su pilastrón central ha desaparecido totalmente, quedando tan sólo la plantilla del mismo en la pieza que forma el derrame de antepecho.

Los oculus, u ojos de buey, de la nave y crucero, quedan reseñados en otro lugar, y todos ofrecen doble gradación; el de la nave es sencillo y con tracería; la moldura exterior que contornea el vano, ornada con puntas de diamante, y su mayor diametro es de 2,10. Los oculus del crucero, con anillos moldados, encerrando el central elegante tracería, e idéntica composición tiene el oculus del ábside central.

Capillas.—Conforme queda dicho, cuenta el templo con tres capillas absidales de planta exagonal e irregular, procedentes, los tres lados exteriores, del octógono regular; la planta de la central es octógona, también irregular, derivándose los cinco lados menores de un decágono, siendo de observar en todas las plantas incorrecciones, debidas a un replanteo descuidado.

El frente de entrada a las capillas laterales lo forma una portada abierta en el muro del crucero; en sus jambas, robustas columnas en los frentes, con fustes de 0,36 de diámetro, siendo el espaciado de 3,15; en los codillos inmediatos, otras columnas de menor diámetro, y como todas las demás del crucero y capilla central, tienen sus bases formadas por toros aplastados, grumos o patas en los ángulos, y sobre dichos toros un baquetón dentellonado; la altura total de bases, incluido zócalo, es de 0,69 sobre el pavimento de la capilla; los fustes de las columnas miden 2,85 de altura, y su despiezo es el de los mismos núcleos, cuales esquinas aparecen escociadas; los capitales pseudocúbicos, con cesta muy recogida hacia el collarino, trenzados y motivos de flora bien ejecutados; ábacos cuadrados y recios, cuya moldura la forman un plinto,

un baquetón y una escocia, que en junto dan una altura de 0,17, encontrándose la parte alta del capitel a 4,05 sobre el pavimento de la capilla; remata la portada un arco apuntado que apean los capiteles de las columnas adosadas al frente, cuya sección es de 0,60 por 0,43, corriéndose sobre el mismo otro arco, cuyos vuelos son de 0,355.

En cada uno de los vértices de los ángulos del polígono que forma la planta de las capillas, columnas adosadas de igual composición, diferenciándose tan sólo en el diámetro de los fustes, y consiguientemente en las dimensiones de las bases y capiteles; por los lienzos macizos se corre la moldura de los ábacos; apean las seis columnas igual número de nervaduras, de grueso baquetón, golas y plintos, reuniéndose en una clave de entendida talla. De los capiteles referidos parten archivoltas en arco apuntado, cuyos centros son los de los anillos que coronan las ventanas, motivándose lunetos; las plementerías sin nervios en los espinazcos, y los empujes de las bóvedas van a parar a los vértices de los ángulos, efectuándose el contrarresto por contrafuertes exteriores.

De las dos capillas absidales descritas, la del lado de la Epístola fué dedicada a San Miguel y la del lado del Evangelio a San Juan; en ambas se manifiesta la estructura del mejor período ojival, y del mismo modo la ornamentación que alcanza sus vuelos, sobre todo en la capilla de San Juan, que ofrece motivos de talla, ejecutada con gran maestría.

Las ventanas están cegadas con piedras de sillería, y en su atención reciben las capillas la luz tenue del crucero, de modo que esta circunstancia, y la espesa encaladura que cubre la fábrica, impiden apreciar en las debidas condiciones los muchos detalles de valor artístico que se contienen en dichas capillas, y, por otro concepto, se mantiene en ellas una lóbreguez perjudicial a su conservación.

La estructura de apoyos y abovedados en la capilla central es la misma que la descrita para las laterales; su planta y alzados tienen mayores proporciones; la embocadura o portada la forman los pilares cruciformes adosados a los muros, y el arco fajón, que corona la parte superior, y el cual descansa sobre aquéllos; la luz, entre fustes adosados, es de 6,06; el arco fajón es apuntado; su rosca inferior, de igual peralte que en el fajón de la cabecera de la nave, y la rosca superior la forma un arco con saliente en ambos paramentos, y que enrasa con el espesor del muro del crucero, de igual modo al que hemos visto en las capillas menores; en los ocho ángulos del perímetro de planta, una columna cuyas bases son de igual perfil que las correspondientes a las columnas de los frentes, codillos de pilares, y a las dispuestas en los ángulos del cru-

cero; los capiteles rematan a un nivel de 7,00 sobre el pavimento, que se corresponde con el de las demás capillas; apean las columnas nervaturas, que, además de la curva en arco de círculo, tienen parte recta en los arranques y concurren todas ellas al vértice o monte del arco que forman los dos aristones, cuya proyección se corresponde con la base del semidecágono de su planta, y la unión de todos ellos motiva una clave que se acusa anular, con motivos ornamentales; sobre los capiteles se enjarjan con las nervaturas los moldados correspondientes a los arcos iniciales de las plementarias, que se aplantillan en arco muy apuntado en los lienzos; dichas plementerías, sin nervio en el espinazo, y presenta cada una un oculus o calado circular junto al aristón; los motivos ornamentales de los capiteles correspondientes a las expresadas columnas, y de igual modo aquellos que ornamentan los de las ventanas, no desdichan de los empleados para los análogos elementos del crucero; las tres ventanas alargadas se encuentran macizadas también, de modo que la luz se recibe del rosetón superior.

Escaleras.—Dada la extensión del templo y las alturas que alcanzan sus cubiertas, no podía faltar el medio permanente que facilitara acceso cómodo a las mismas para atender a su reparación; el medio existente hoy día, si no es el que se dispuso al tiempo de erigir la fábrica en la totalidad de su altura, constituye la mayor parte; en el interior de la nave, y adosado al lado Norte de la misma, un tramo recto que contiene diez peldaños de 0,73 de longitud, desarrollando una proyección horizontal de 2,48, y salvan una altura de 1,47; su construcción es de piezas monolíticas empotradas, y por su aspecto, júzgase no perteneziente a la indicada época. Donde termina el indicado tramo, y en el muro del pie de la nave, se abre una puerta de 0,60 de ancho, la cual da paso a un rellano o meseta del que arranca una escalera helizoidal, planta circular, y cuya caja se encuentra alojada, como el indicado rellano, en un vaciado del macizo algular; la dicha caja mide 1,51 de diámetro, el noyo que forman los peldaños el de 0,23, quedando, por tanto, para longitud útil de estos últimos 0,64; las contrahuellas miden una altura promedia de 0,25 y con trece peldaños se recorre una vuelta completa o tramo de hélice; el número total de peldaños que se conservan es de 27, el cual resulta insuficiente para alcanzar el pie de la cubierta de la nave; es digno de notar el que, a pesar del abandono en que se ha tenido la fábrica, aún se aprecia el esmero y ajuste puestos en esta escalera, y que contrasta con el aspecto del tramo recto instalado en la nave; por ello, y por no ser muy común el empleo de tramos rectos en la nave, no nos

sustraemos de creer en la posibilidad de que dicha escalera helizoidal partiera del nivel del pavimento de la nave, o de aquel del claustro entrándose a ella por medio de puerta colocada o practicada en los mismos muros, por una u otra de las partes respectivas. Dijimos en otro lugar que dicha escalera helizoidal conducía a la torre del homenaje del castillo, situada precisamente, hacia el ángulo en que aquélla se encuentra, y en tal caso, la entrada a la repetida escalera parece tener indicado su emplazamiento en el lado del claustro, cuyo pavimento se encuentra a 0,80 sobre el de la iglesia; de modo que, imaginándonos la adición de cuatro peldaños en bajada, la entrada por el claustro embocaría perfectamente la escalera; vestigios definidos de tal solución no aparecen; tal vez una exploración dirigida a este fin, no resultaría infructuosa.

Cubiertas en tejado.—El material que en la actualidad forma las cubiertas es la teja del país, o árabe, sentada directamente sobre los abovedados, de suerte que los planos de los faldones son tangentes a las curvas del trasdós, y exigieron el relleno de las enjutas; por tanto, la cubrición externa no necesitó de armazones auxiliares. Es lo probable que de primer intento se cubriera por medio de losas de piedra, formando faldones cuyas pendientes se diferenciaron muy poco de las actuales, y que resultan escasas para el régimen climatológico de esta región.

Se componen tales cubiertas de tantas secciones como número de crujías cuenta la planta; la nave la cubren dos faldones, los cuales desbordan hacia los lados Norte y Sur de la misma, y en este último, por sobre una hilada de piedra, que forma la cornisa, y cuya moldura se compone de un plinto y una escocia, estando apeada esta cornisa por canecillos, y en el lado opuesto desborda el tejado por encima del mismo muro de cerramiento; un pequeño faldón triangular, que vierte sus aguas hacia el frente Sur, se debe sin duda, al que dichos faldones rebasan la altura de la cornisa correspondiente al piñón; el nivel de los goterones de las dos vertientes de la nave y, de consiguiente, la cornisa del lado M. de ésta, se hallan a nivel más bajo que la cornisa del crucero.

El centro del crucero se cubre en pabellón; sus cuatro faldones presentan en las líneas centrales de máxima pendiente, un regular lomo o levantamiento, con el fin de facilitar la salida de las aguas por los ángulos que forma el crucero con la nave y ábside mayor, las cuales se desbordan por unos canalones a modo de primitivas gárgolas. En los planos verticales del cuadrilátero de esta cubierta en pabellón, se motivan por tanto una limahoya en cada uno, las cuales, como consecuencia del levantamiento anteriormente citado, constan de dos vertientes, y

recibiendo las de los lados E. N. y M., como luego veremos, aguas procedentes de las cubiertas del ábside y de los cuerpos que forman los brazos del crucero.

Los anteriores brazos se cubren con cuatro faldones de poca inclinación, siendo de figura triangular dos de ellos y trapecial los dos restantes, motivando sus encuentros un caballete central a nivel; vierten, de consiguiente, los faldones trapeciales interiores en las dos limahoyas longitudinales del crucero; los faldones triangulares posteriores baten las cubiertas de los ábsides menores.

Para el desagüe del ábside mayor están dispuestos cinco faldones triangulares y dos de forma trapecial; las aguas de estos últimos van a parar a la limahoya de dos vertientes, dispuesta en el lado E. del tramo central del crucero, a cuyo fin responde el levantamiento producido en el respectivo faldón, para enlazar con la pendiente ligera que afecta la línea, que es la base superior de los citados faldones trapeciales, los cuales, como se comprende, han de tener sus superficies algo alabeadas; las aguas de los trapecios indicados, reunidas con las del faldón central posterior del crucero, caen en chorro (mediante una corta canal en la cornisa) sobre los faldones interiores de los ábsides laterales.

Las cubiertas de estos últimos constan cada una de tres faldones triangulares y de dos trapeciales; todos los faldones, a excepción de los trapeciales interiores, desbordan sobre las cornisas correspondientes, sentadas a nivel; los interiores, motivan limahoyas en el pie de los lienzos visibles del cerramiento del ábside mayor.

Como puede observarse, es inadmisibile la solución dada a las cubiertas del centro del crucero y parte del ábside mayor, pues es perjudicial para la conservación, ya que las nieves y granizos se retienen fácilmente en tales cubiertas, acumulándose en las limahoyas, lo cual, juntamente a la lentitud con que se efectúa por ellas la marcha del agua, ocasiona filtraciones, que invaden el trasdós de las bóvedas y atraviesan sus juntas.

Obedece por tanto el defecto capital observado en las cubiertas, a la omisión de la torre cimborio, a modo de linterna sobre el crucero, cuyo elemento estructural contribuiría notablemente a realzar la expresión y grandeza del monumento.

Molduraje y decoración esculpida.—Todas las molduras que dan expresión a las partes singulares de la estructura, como las que visten los elementos que animan el conjunto, hállanse inspiradas en el tradicional románico, dentro de la sobriedad que le caracterizó, acomodando sus

proporciones a la orientación del estilo ojival. Con las escocia y baquetones, combinados acertadamente con plintos y biselas, se tuvieron recursos suficientes para el logro del objeto.

Dentro de la unidad de pensamiento de los comienzos del arte ojival se ofrece la decoración esculpida del templo, sin convencionalismos ni rarezas que pudieran menospreciar las líneas de su organismo; en el interior se encuentran motivos románicos en los capiteles que forman parte de las columnas de mayor robustez, como son aquellos de los estribos de las entradas a las capillas, pero ejecutados con maestría, que resuelve bien el enlace con la nueva tendencia, en la cual se conservaron las envolventes, trazándose motivos inspirados en una extensa flora. Vemos, por tanto, concentrada la decoración en los elementos de la actividad estructural, capiteles y claves, en los que se admiran las formas sistéticas de las plantas.

La decoración externa tiene una portentosa manifestación en el ingreso de honor, notándose la ausencia de las rarezas y convencionalismos, tan en boga en los primeros tiempos del románico; la tradición oriental tiene en esta portada sus últimas manifestaciones, y en las demás aberturas, recuerdo también de la decoración románica, con el recurso de los dientes de sierra y puntas de diamante.

Tal es el templo y suntuoso panteón de Foces; y como resumen, puede decirse que su planta es románica, con cabecera de la forma tradicional de la Basilical Latina, y que perduró en la Arquitectura ojival, concebido su desarrollo de alzados en una admirable unidad, a la que contribuyó la rapidez de erección; el arte románico, con aquel impuesto por los monjes blancos, o de la orden del Císter, de resuelta expresión.

En suma, el Monumento que nos ocupa, es un interesantísimo ejemplar del segundo período de la transición románico-ojival, de subido valor para la Arquitectura y Arqueología.

*
* *

Para restituir al Monumento su aspecto exterior, asegurar su conservación y mejor custodia, a la vez evitar el riesgo a que expone su estado de ruina, interesa la demolición de la pequeña construcción adosada al imafrente de la nave, la cual, hasta hace poco, sirvió de ajuar al ermitaño y para refugio de los visitantes, y a este último fin responde una de las secciones que comprende el proyecto de obras que tenemos formulado.

CAPITULO III

CONTENIDOS DE ÍNDOLE LITÚRGICA Y DE DESTINO FUNERARIO

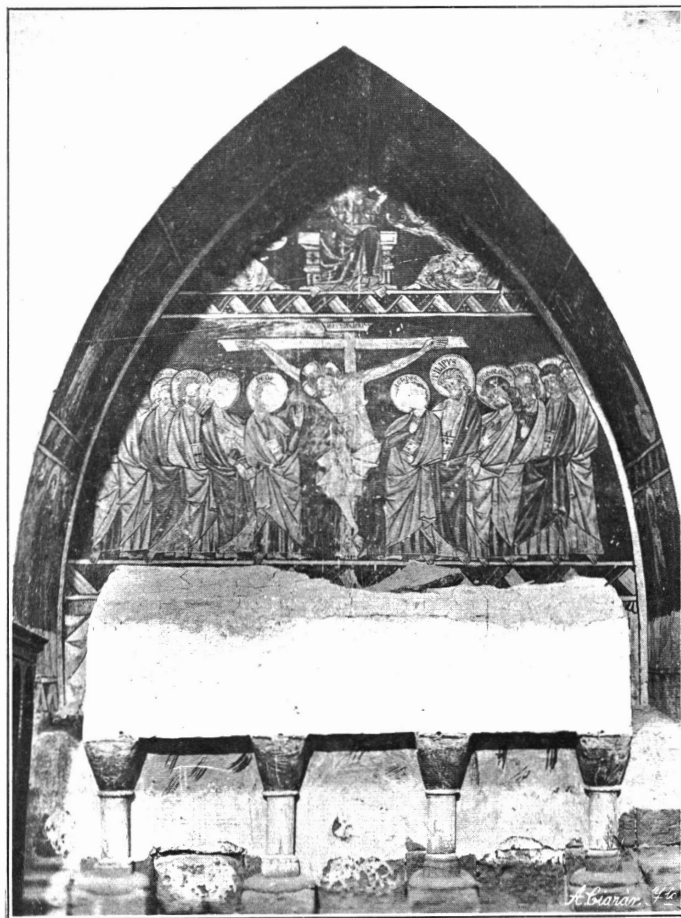
Mesas de altar.—En cada una de las capillas laterales se encuentra una mesa para la celebración del culto, consistente en un tablero o losa a bisel, colocada sobre un podio o macizo de sillería; la sencillez con que hoy se presentan las tales mesas desdice de la importancia y época del templo; seguramente que en un principio dichos tableros estaban sostenidos por columnitas, o contendrían en sus frontales alguna losa con motivos esculturales, o, en otro caso, cubriría el lienzo del frontal alguna tabla esculpida y polieromada con la variedad de motivos empleados en tales mobiliarios litúrgicos, tan en uso en el siglo XIII. Es asimismo de creer que sobre dichas mesas se dispondrían aquellos retablos góticos que corrieran parejas con la magnificencia del templo.

Pila bautismal.—Contigua al tramo de escalera de la nave se encuentra una pila de piedra monolítica, que por sus proporciones hace creer fundadamente sirviera para el bautismo; por la labra que contiene se la supone de principios del siglo XI; según parece, dicha pila se encontraba en la iglesia parroquial de Ibieca, y fué trasladada a Foces tan luego acabó la construcción de su templo; esta circunstancia parece confirmar que la Iglesia de Foces fué a su vez Parroquia del pueblo inmediato al castillo del que tomó su nombre.

Imagen de la Virgen.—En la capilla absidal mayor, y avanzando del fondo de la misma, se encuentra un altar de madera del más degradado gusto barroco, y en él se halla una imagen de la Virgen que pertenece al siglo XII. La figura en madera y sedente, la Virgen bendice con su mano derecha, sosteniendo al niño con la izquierda, el cual a su vez bendice al modo griego con la diestra, teniendo en la izquierda una manzana; los paños de ambas figuras se muestran con la rigidez característica de la época. Según tradición, esta imagen, denominada de Nuestra Señora de Foces, se veneraba en la parroquial de Ibieca, y se trasladó al templo de San Miguel una vez edificado.

Hornacinas para efectos del culto.—En uno de los lienzos del lado derecho de cada una de las tres capillas existen rompimientos en el macizo, y a una altura cómoda, cuyo objeto fué el destinarlos a guardar efectos varios del culto; en las capillas menores dichas hornacinas tienen planta rectangular, que mide 0,65 de embocadura y unos 0,55 de

TEMPLO DE SAN MIGUEL DE FOCES



SEPULTURA DE DON EXIMINO

fondo; se coronan con un arco apuntado, y en ellas no se ven señales de haberse recibido portezuelas de cierre. En la capilla central el rompimiento es doble, con planta de 0,50 en las embocaduras y 0,70 de fondo, sirviéndoles de separación un estribo de 0,20 de grueso, el cual tiene en su frente una columna con sobrio capitel, y se cubren ambos espacios con archivolta de arco apuntado.

Sepulturas.—Para guardar los restos mortales de la familia de los Foces, dispusieron en el interior del templo seis sepulturas alojadas en nichos u hornacinas abiertas en el espesor de los muros al tiempo de ser construídos; en la nave, vense dos de estas hornacinas y dos en cada cabecera del crucero, constando todas ellas de una parte recta, rematada por arco muy apuntado de extremada sencillez, puesto que aparece escueta su arista. En los cuatro nichos del crucero se conservan las urnas o sarcófagos, siendo los sepulcros más notables aquellos dos situados en el lado de la epístola; el que ocupa la derecha dando frente a la cabecera del crucero, en la cual se encontrará, es la de D. Eximino de Foces, fundador del templo, y la contigua, o sea la más próxima a la capilla, es la de su hijo D. Atho Mesnadero del Rey Don Jaime I, y que fué uno de los representantes del reino de Aragón, que pasó a Mallorca a raíz de la muerte del Rey Alfonso III (17 Junio 1291), a esperar al futuro monarca Don Jaime II, hermano del finado.

Sepultura de D. Eximino.—El ancho de la hornacina es de 2,80; su parte recta de jambas mide 0,90 de altura y 0,88 de tizón. El arco apuntado que la corona mide en cada tramo una cuerda de 2,80 y 0,37 de flecha; consta de un sarcófago, cuya urna funeraria es de figura paralelípeda de 2,25 de longitud, 0,65 de altura y 0,72 de fondo, la cual se halla cubierta por una losa prismática triangular con los lados inclinados hacia el frente y cara posterior; descansa la urna sobre cuatro columnitas de base, compuestas de un toro aplastado y anillo superior con otro pequeño toro, la cual descansa sobre un plinto de base cuadrada de 0,30, la que a su vez asienta en la segunda hilada de la parte recta del zócalo general del templo; la base de estas columnitas mide 0,12 de altura, siendo igual la del plinto; el fuste de planta circular tiene un diámetro de 0,10 y una altura de 0,26, y recibe el capitel compuesto de un collarino, un plinto superior, unidos por una masa cónica que forma su cesta con insignificantes vestigios de decoración, mermada por la activa descomposición de la piedra. La urna aparece sin ornamentación, ni tan siquiera señalada con el escudo de armas de las tres hoces de podar azules en campo de oro.

Sepultura de Don Atho.—La sepultura del hijo del fundador del templo se aloja también en una hornacina de igual amplitud, y cuya terminación se halla también a 4,10 del pavimento; la urna tiene los mismos elementos y configuración que la anterior, hallándose la cubierta algo mejor conservada; dicha urna apoya igualmente en un retallo posterior, y por el frente sobre cuatro columnitas de bases más recogidas, fustes de mayor altura y capiteles menos voluminosos; el plinto de dichas columnas asienta sobre una hilada de sillería, cuya altura es de 0,24, hallándose su frente en la misma línea del zócalo general.

Las dos sepulturas que quedan mencionadas han sufrido notables quebrantos en sus cuatro apoyos anteriores, merced a la acción de las aguas pluviales que durante muchos años se han derramado por las bóvedas del crucero, castigando también en gran manera las notables pinturas que exornan los nichos, y de las cuales nos ocuparemos luego. Durante mucho tiempo también, los restos humanos contenidos en las urnas estuvieron expuestos a la profanación, hasta el punto que D. Diego de Aynsa, en su *Historia de Huesca*, al hablar de la furtiva traslación de los restos de los Santos Justo y Pastor desde el Monasterio de San Urbez (Nocito) a Huesca, dice que, llegados los bandoleros Liñares a San Miguel de Foces, pusieron los santos cuerpos secretamente en dicha iglesia, en una de las tumbas de piedra que en aquel templo hallaron, y del cual salieron con determinación de dejarlos allí; pero volvieron a sacarlos, llevándolos secretamente a Huesca, etc...

En la opuesta cabecera del crucero encuéntranse otras dos sepulturas, alojadas en nichos de igual configuración y dimensiones; consisten en urnas de piedra, que asientan sobre tres peanas, sin moldura ni decorado alguno, colocadas sobre la altura del zócalo general; hasta la fecha se ignora a quiénes pertenecen.

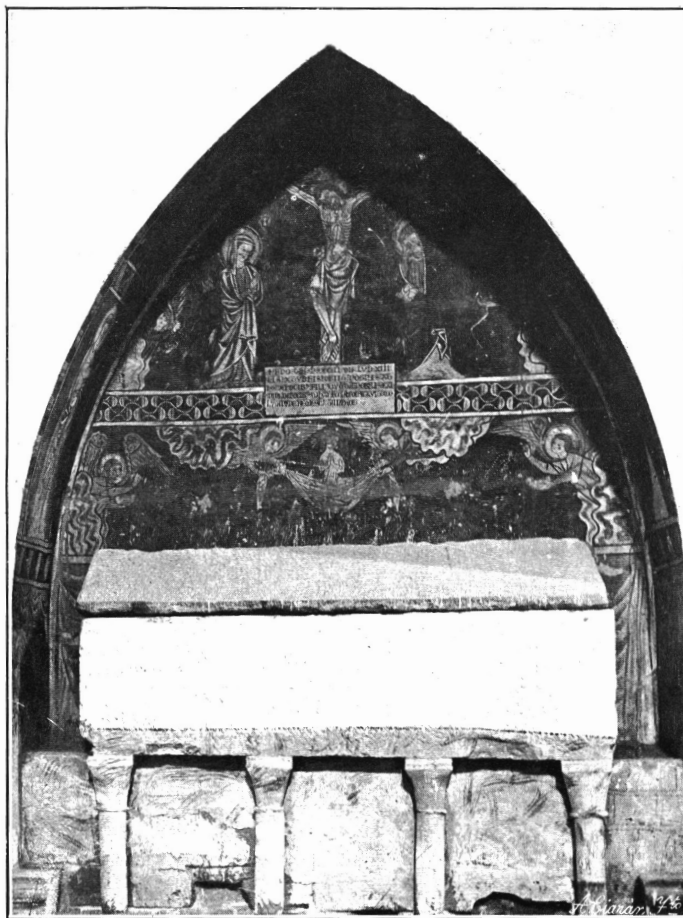
En cada uno de los lados mayores de la nave, también se ven otras dos hornacinas análogas, pero sin contener sarcófago alguno, ocurriendo lo propio en la hornacina que se halla practicada hacia el lado N., en el que se supone existió el claustro.

CAPÍTULO IV

PINTURAS MURALES, BLASONES Y SIGNOS LAPIDARIOS

Entre las manifestaciones artísticas del magnífico templo de Foces, se cuentan las pinturas murales con que se decoran los timpanos y de-

TEMPLO DE SAN MIGUEL DE FOCES



SEPULTURA DE DON ATHO

rrames de los nichos en que se encuentran las principales sepulturas, ocupando señalado lugar en aquella grandiosa estancia, habilitada para espléndida cámara sepulcral; son las tales pinturas de un acertado colorido y de un dibujo correcto, y que encierran gran interés artístico-arqueológico. En la hornacina de la sepultura de D. Eximino, vese representado a Jesús crucificado ocupando el centro, y a los lados los Apóstoles, que tienen escritos los nombres respectivos en sus nimbos, y en la parte superior el Creador, sentado en amplio sillón y acompañado de Serafines, que presentan navetas de incienso (1).

Las pinturas de la hornacina contigua representan, en su parte inferior, a dos ángeles que elevan sobre un sudario un alma al cielo, y y otros dos turiferarios en los extremos; separando las dos partes en elevación, una estrecha faja bien decorada, encima de la cual se destaca Cristo crucificado entre las dos Marías (2).

En las sepulturas del lado del Evangelio obsérvanse vestigios de pinturas análogas, las cuales se extienden por los frentes de las dovelas de los arcos y superficie del lienzo del muro, todo lo cual parece confirmar la creencia de que todo el crucero estuvo pintado, y se da como cierto que alcanzó el ver dichas pinturas en su totalidad D. Valentín Carderera y Solano, ilustre pintor, discípulo de Maella, entusiasta hijo de Huesca y de buena recordación, por haber hecho importantes donaciones al Museo provincial de antigüedades, siendo el principal elemento para su fundación; hállanse, por tanto, ocultas por inoportuno y grueso encalamiento, la mayor parte de las pinturas murales que decoraban los dos sepulcros de referencia, así como aquellas que cubrían los lienzos del crucero, en los que se representaban pasajes de la Virgen, deduciéndose que el tal encalamiento, fué practicado entre los años 1860 y 1890. Dichas pinturas son del siglo XIII.

Existe tan sólo en este templo un blasón rayado en la piedra, y es el escudo de los caballeros Sanjuanistas, que se ve en el centro de la cabecera S. del crucero y en su lienzo exterior, consistente en la cruz de ocho puntas con las iniciales P. U. T. N. dentro de un círculo.

Diversos son los signos lapidarios ó marcas con las que los canteros señalaban las piedras; entre el buen número de ellas se ven las cruces, ballestas y la media T diseminadas por todos los paramentos.

(1) Véase la lámina anterior: Sepultura de D. Eximino.

(2) Idem íd.: Sepultura de D. Atho.

CAPÍTULO V

ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO

En tesis general, puede decirse que el actual estado de la fábrica es poco satisfactorio; se cuentan en regular número los quebrantos sufridos por la misma, afectando alguno de ellos directamente a su estructura u organismo, los cuales, si bien se hallan localizados en determinados puntos, seguramente tomarían mayor incremento de no acudirse con los medios razonables que puede aconsejar la técnica.

Los daños, que revisten una gravedad notoria, los tenemos en la capilla absidal mayor; examinada detenidamente por su interior, se aprecia un aplomo rastrero en los lienzos de los tres lados centrales, y, de consiguiente, se traducen los tales aplomos en las dos columnas dispuestas en la bisectriz de los ángulos adyacentes al testero, columnas que, como las demás del ábside, están formadas por hiladas que se unen y entregan en el cuerpo de obra, y de cuyos capiteles parten los arcos aristones o nervaduras de la bóveda y las archivoltas de las plementerías. Además, son de ver por el interior las grietas en el basamento central, la rotura del arco de la ventana ajimezada, la ausencia del pilastón central de la misma, enormemente desplazados los sillares que forman el lienzo superior, quebrado el oculus de la parte alta, con desprendimiento de su tracería; las plementerías de los tres sectores centrales, totalmente desunidas del macizo de los muros, roturas en los cuatro aristones centrales, singularmente en los dos más próximos al eje principal, con ángulo de giro excesivo, con más otros reflejos en el resto.

Por su exterior se observan aún con más claridad los daños que afectan a toda la sección del lienzo central, comprendida entre el asiento de la ventana ajimezada y la cornisa de la cubierta; separación de los contrafuertes del resto de los macizos, con movimiento de giro alrededor de un eje transversal, o sea perpendicular al plano que determinan las bisectrices de los ángulos, traduciéndose dicho movimiento por desplome en el paramento más saliente del contrafuerte, y que llegan a diez y ocho centímetros en la parte alta, cual desviación se observa también a partir del centro de la altura del tramo que une dichos contrafuertes.

En el interior del hastial P de la nave se aprecian agrietamientos próximos a los ángulos, los cuales se ven reflejados en el lienzo exterior; son bastantes en número los sillares desplazados, y algunos de ellos par-

tidos e quebrados; en este mismo hastial existen varias rozas que debilitan el macizo, y en la parte alta que forma el piñón, desmoronamientos en su fábrica.

En la puerta principal, o sea la que mira al S., se nota la desaparición de casi toda la masa de piedra que formaba los plintos y bases de las ocho columnas, obedeciendo a ello la ausencia de dos de los fustes, que seguramente se desprendieron al fallarles el apoyo; en la misma puerta se aprecian los desperfectos experimentados por los zócalos de los codillos por los restantes fustes, así como en el anillado de remate, y en su tímpano varias roturas.

También en el hastial S. de la nave se puede apreciar la destrucción sufrida por las hiladas inferiores de la fábrica, lo propio que en el frente P. del crucero que forma ángulo con el anterior, y también en el basamento de los ábsides.

En las techumbres abovedadas algunas grietas y descomposición de varias plementerías, observándose en casi todo el intradós de las bóvedas las huellas que dejaron cuantiosos derrames de aguas llovedizas filtradas por las cubiertas.

En los basamentos del interior y en contenido de tanto valor arqueológico, como son las sepulturas, pueden observarse los desperfectos sufridos, merced a las aguas de lluvia, por el material pétreo y por las pinturas.

Finalmente, el objeto que cumple esta Memoria nos releva de la explicación correspondiente de los motivos a que obedecen los daños reseñados, así como de describir las obras necesarias para la consolidación y reparación de la fábrica, extremos tales que hemos desarrollado en un estudio especial que se nos encomendó al efecto.

Huesca, 25 de Febrero de 1919.—FRANCISCO LAMOLLA.

PERSONAL

4 Abril 1921.—Es elegido Académico de número de la Sección de Música, en la vacante del electo Sr. D. Luis Calpena y Avila, el señor D. Miguel Salvador y Carreras.

18 Abril 1921.—Es elegido Académico correspondiente en Sevilla, el Sr. D. Santiago Montoto.

18 Abril 1921.—Idem íd. en París, M. Charles M. Widor.

16 Mayo 1921.—Idem íd. en Coimbra (Portugal), D. Augusto Antonio Gonçalves.

16 Mayo 1921.—Idem íd. en Leiva (Portugal), D. Ernesto Korrodi.

16 Mayo 1921.—Idem íd. en Lisboa (Portugal), D. Francisco d'Almeida Moreira.

16 Mayo 1921.—Idem íd. en Coimbra (Portugal), D. Eugenio de Castro.

16 Mayo 1921.—Idem íd. en Lisboa (Portugal), D. Luis Keil.

16 Mayo 1921.—Idem íd. en Lisboa (Portugal), D. Alejandro Rey Colaço.

16 Junio 1921.—Idem íd. en Salamanca, D. Antonio García Boiza.

16 Junio 1921.—Idem íd. en Valencia, D. Amancio Amorós.

16 Junio 1921.—Idem íd. en Burgos, D. Manuel Izquierdo Ordóñez.

27 Junio 1921.—Idem íd. en Zaragoza, D. Miguel Angel Navarro.

27 Junio 1921.—Idem íd. en Almería, D. Fernando Martínez Segura.

FALLECIMIENTOS

Sr. D. Francisco Tettamancy y Gaston, Académico correspondiente, en La Coruña.

DONATIVOS

Boletín de la Real Academia de la Historia.—Tomo LXXVIII, cuaderno cuarto, Abril 1921.

Boletín de la Sociedad Española de Excursiones.—Arte, Arqueología, Historia. Año XXIX, primer trimestre 1921.

Transformación de los procesos psíquicos conscientes en procesos inconscientes.—Memoria premiada con accésit por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, escrita por D. Antonio Alvarez de Linera.

Analecta Montserratensia.—Volumen III, año 1919.

Extremadura en Toledo, por Publio Hurtado.

Revista de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes. Año I, núm. 1.

Marruecos, por D. Abelardo Merino Alvarez, Memoria premiada por la Real Sociedad Geográfica con el premio Bergamín.

Memoria histórica de la Real Academia de la Historia desde 16 de Abril de 1920 hasta 15 del mismo mes de 1921.

Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.—Año V, tomo V, cuaderno 17.

Anuario de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Curso de 1919-1920.

D.^a Catalina Xuárez, primera esposa de Hernán Cortés, por D. Francisco Fernández del Castillo.

Unión Ibero-Americana.—Organo de la Sociedad del mismo nombre.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Movimiento de la población de España. Año 1917.

Boletín de la Real Sociedad Geográfica.—Tomo LXII, primero y segundo trimestre de 1921.

Boletín de la Real Academia de la Historia.—Tomo LXXVII, cuaderno V, Mayo 1921.

El Maestro.—Revista de cultura nacional, México.

Riqueza monumental y artística de Galicia.—Conferencia dada por D. Angel del Castillo López, Delegado Regio de Bellas Artes de La Coruña.

Discursos leídos en el acto de su recepción en la Real Academia Española, por el Excmo. Sr. D. Manuel Linares Rivas.

Boletín de la Real Academia Española.—Tomo VIII, cuaderno 37, Abril 1921.

Nuevo concepto del Diccionario de la Lengua.—Discurso leído, en el acto de su recepción, en la Real Academia Española, por D. Julio Casares y Sánchez.

Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense.—Enero-Febrero 1921.

Revista de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes. Año I, núm. 2.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Inviolabilidad parlamentaria.—Discurso leído en el acto de su recepción, por el Excelentísimo Sr. D. Gabino Bugallal.

España en América, por el Dr. Adolfo S. Carranza.

Exhibition of Spanish Paintings.—Royal Academy London (100 ejemplares).

Benet Mercadé.—*La seva vida y la seva obra*, por Felíu Elías.

Memorial de Ingenieros del Ejército.—Año LXXVI. Quinta época. Tomo XXXVIII, núm. 5, Mayo 1921.

Catálogo de la Biblioteca de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Parte segunda. Publicaciones periódicas (1901-1916).

Boletín de la Real Sociedad Geográfica.—Tomo XVIII, números 3 y 4 (Marzo y Abril de 1921).

Athenæum.—Ciencia, Poesía y Arte. Zaragoza, Junio de 1921.



OBRAS Y ESTAMPAS

QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

OBRAS	RÚSTICA		PASTA	
	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
Aritmética y Geometría práctica de la Academia de San Fernando: un tomo en 4.º		3,50		
Adiciones a la Geometría de D. Benito Bails, por D. José Mariano Vallejo: un tomo en 4.º		2,00	3,25	
Tratado elemental de Aritmética y Geometría de dibujantes, con un apéndice del sistema métrico de pesas y medidas, publicado por la Academia de San Fernando: un tomo en 8.º		2,00		
Diccionario de Arquitectura civil, obra póstuma de D. Benito Bails: un tomo en 4.º		2,00	3,25	
Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España, compuesto por D. Agustín Ceán Bermúdez y publicado por la Academia de San Fernando: seis tomos en 8.º mayor	Agotado.			
El arte latino-bizantino en España, y las coronas visigodas de Guarrazar: ensayo histórico crítico, por D. José Amador de los Ríos		10,00		
Discursos practicables del nobilísimo arte de la Pintura, sus rudimentos, medios y fines que enseña la experiencia, con los ejemplares de obras insignes de artífices ilustres, por Jusepe Martínez, con notas, la vida del autor y una reseña histórica de la Pintura en la Corona de Aragón, por D. Valentín Carderera y Solano		5,00		
Memorias para la historia de la Academia de San Fernando y de las Bellas Artes en España, desde el advenimiento al trono de Felipe V hasta nuestros días, por el Excmo Sr. D. José Caveda: dos tomos		10,00		
Exposición pública de Bellas Artes celebrada en 1856, y solemne distribución de premios a los artistas que en ella los obtuvieron, verificada por mano de Isabel II en 31 de Diciembre del mismo año, con una lámina en perspectiva: un cuaderno en 4.º mayor.		1,50		
Pablo de Céspedes, obra premiada por la Academia, por D. Francisco M. Tubino		5,00		
Cuadros selectos de la Academia, publicados por la misma: cada cuaderno contiene cinco láminas, con el texto correspondiente a cada una. Precio del cuaderno por suscripción		4,00		
Idem id., sueltos		5,00		
Teoría estética de la Arquitectura, por Manjarrés		3,00		
Ensayo sobre la teoría estética de la Arquitectura, por Oñate		2,50		
Cancionero musical de los siglos XV y XVI, transcripto y comentado por D. Francisco Asenjo Barbieri		20,00		
Rejeros españoles, por D. Emilio Orduña Viguera, obra premiada por la Academia en el concurso abierto con el legado Guadalupe		15,00		
ESTAMPAS				
Los desastres de la guerra, de Goya, 80 láminas		50,00		
Los Proverbios, de Goya, 18 láminas		15,00		

Sumario del número 58

Dicámenes aprobados y acuerdos tomados por la Real Academia en el segundo trimestre de 1921.

Informes de las Secciones: *Sección de Arquitectura.*—Informe sobre la instancia solicitando la declaración de monumento nacional el edificio conocido por «La Casa de Mesa», de Toledo.—Informe acerca de la instancia del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona) solicitando la aprobación de la línea divisoria para fijar los límites de las zonas interiores y del ensanche de dicha población, acordada por aquella corporación municipal.—Informe relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Gerardo Zavala y otros contra el acuerdo del Ayuntamiento de Bilbao sobre autorización para construir un garage en terreno del proyecto de ensanche.

Comisión Central de Monumentos.—Informe sobre los proyectos de obras que deben ejecutarse en las construcciones que han sustituido al antiguo Palacio Episcopal de Burgos.—Informe sobre declaración de monumentos artísticos e históricos de los torreones de Guadalajara, del Alámin y Alvar-Jáñez.—Sobre declaración de monumento nacional de la iglesia de Santa Comba de Bande (Orense).

Comisiones especiales.—Informe sobre traslación de los restos del Cid y de su esposa, desde la Casa-Ayuntamiento a la Catedral de Burgos.

Misceláneas.—Fondos selectos del Archivo de la Academia de San Fernando: El templo de San Miguel de Foces (Huesca).

Personal.—Fallecimientos.—Donativos.

PUBLICACIONES DE LA REAL ACADEMIA DE SAN FERNANDO

DE LA PINTURA ANTIGUA

por Francisco de Holanda (1548)

VERSIÓN CASTELLANA DE MANUEL DENIS

Madrid, 1921.

Se vende en la Secretaría de la Academia al precio de DIEZ pesetas.

BASES DE LA PUBLICACIÓN

El Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se publicará, por ahora, trimestralmente.

Toda la correspondencia relativa al BOLETÍN se dirigirá al Secretario general de la Academia.